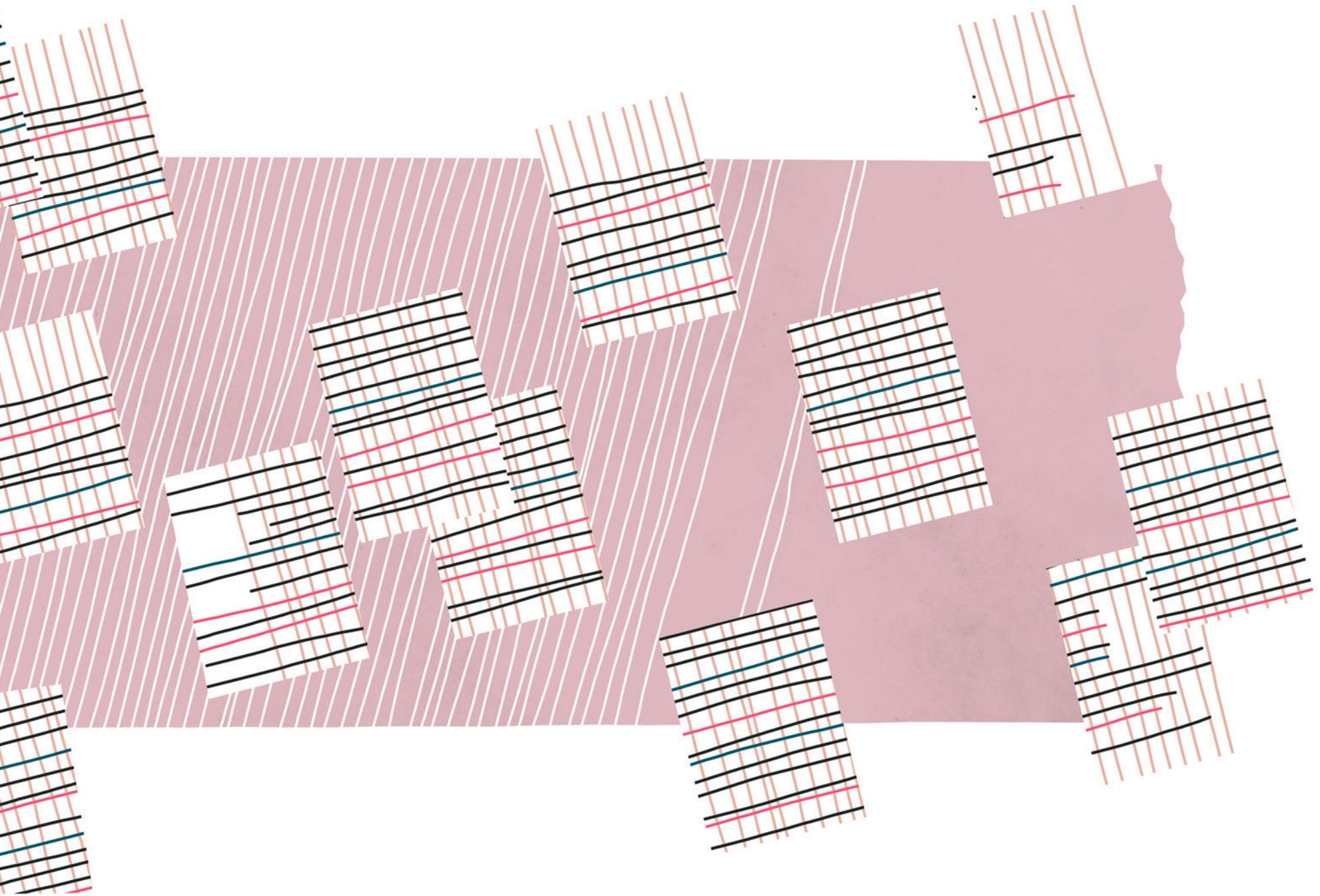
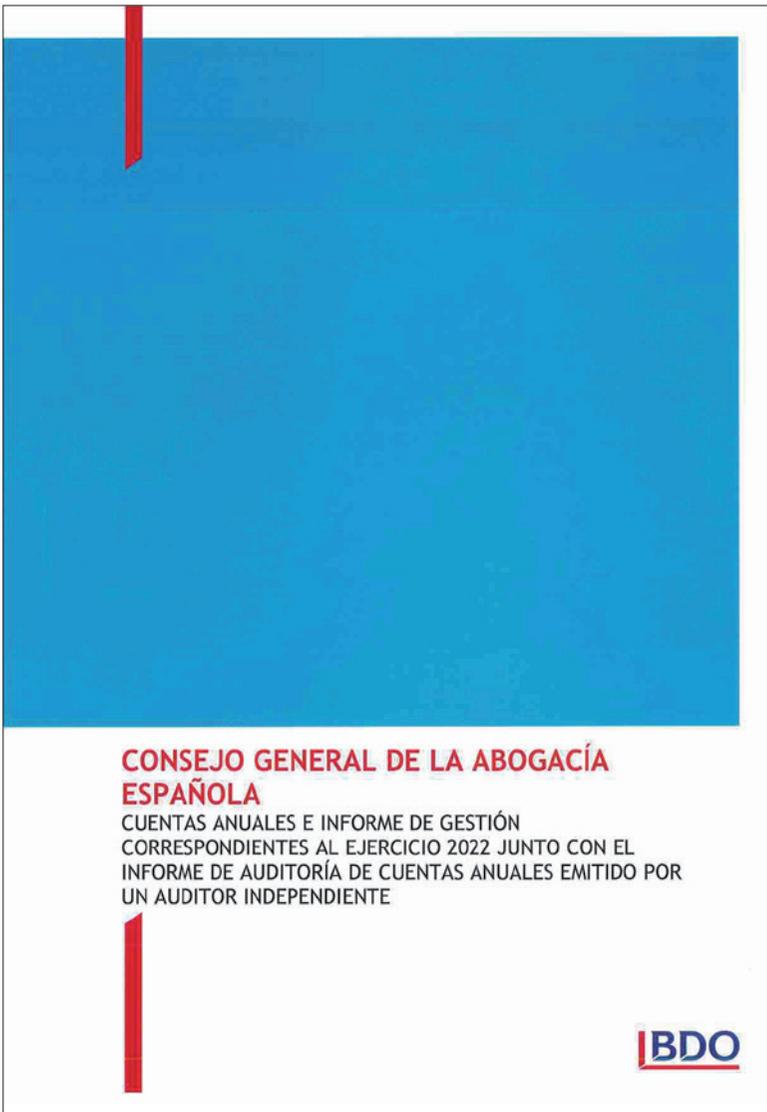


Anexo I. Cuentas Anuales 2022





CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA



**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA
ESPAÑOLA**
CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 JUNTO CON EL
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR
UN AUDITOR INDEPENDIENTE



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al
ejercicio 2022 junto al Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE
CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022

- Balances al 31 de diciembre de 2022 y 2021
- Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021
- Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021
- Memoria del ejercicio 2022

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente



Tel: +34 914 364 190
Fax: +34 914 364 191/92
www.bdo.es

Rafael Calvo 18
28010 Madrid
España

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

Al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del Consejo General de la Abogacía Española (el Consejo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Consejo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

BDO Auditores S.L.P., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas nº 5.1.273, es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 47.820, Folio 131, Sección 8ª, Hoja B-563.253, (Inscripción 124), CIF: B-82387372.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

	
2	
Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
Reconocimiento de Ingresos por ventas	
<p>El epígrafe de "importe neto de la cifra de negocio" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 adjunta, incluye los ingresos devengados por el Consejo en concepto de cuotas recibidas de los Colegios de Abogados y por emisión de los certificados de nueva incorporación en el desarrollo de su actividad, según lo descrito en las Notas 1 y 16.a) de la memoria.</p> <p>La política de reconocimiento de ingresos se describe en la Nota 3.h) de la memoria. El Consejo tiene un volumen importante de operaciones, lo que obliga a la Dirección del Consejo a establecer procedimientos destinados a controlar el correcto devengo e integridad de los ingresos por ventas.</p> <p>El reconocimiento de Ingresos es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la existencia, integridad y exactitud de los ingresos reconocidos en el ejercicio, por lo que ha sido considerado como el aspecto más relevante en nuestra auditoría.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los indicados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtención y entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por la Dirección del Consejo para el reconocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio 2022. - Obtención y análisis, para una muestra representativa de clientes, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos mediante justificantes de cobro posterior. - Recálculo de los ingresos totales registrados en el ejercicio por cuota ordinaria, comprobando que los importes correspondientes para una muestra de Colegios se registran en el período apropiado y por el importe correcto a partir del sistema de gestión del censo de los colegios seleccionados. - Realización de pruebas en detalle sobre una muestra representativa de ingresos de emisión de los certificados de nueva incorporación, mediante la revisión de la documentación acreditativa de la existencia y el devengo del ingreso. - Evaluación del cumplimiento de la información revelada en la memoria con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable, en relación con los ingresos.
<small>BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todos sus firmas miembros.</small>	

	
3	
Otra información: Informe de gestión	
<p>La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad del Tesorero del Consejo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.</p> <p>Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Consejo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.</p> <p>Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.</p> <p>Responsabilidad del Tesorero del Consejo en relación con las cuentas anuales</p> <p>El Tesorero del Consejo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.</p> <p>En la preparación de las cuentas anuales, el Tesorero del Consejo es responsable de la valoración de la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Tesorero tiene intención de liquidar el Consejo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.</p>	
<small>BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todos sus firmas miembros.</small>	

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

BDO

4

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Consejo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Tesorero.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Tesorero, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Consejo deje de ser una entidad en funcionamiento.

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.
BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembros.

BDO

5

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Tesorero del Consejo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Tesorero del Consejo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC 51273)



Graciela Aller Blanco (ROAC 23054)
Socia - Auditora de Cuentas

10 de marzo de 2023

AUDITORES
INSTITUTO DE CUENTAS ANUALES DE ESPAÑA

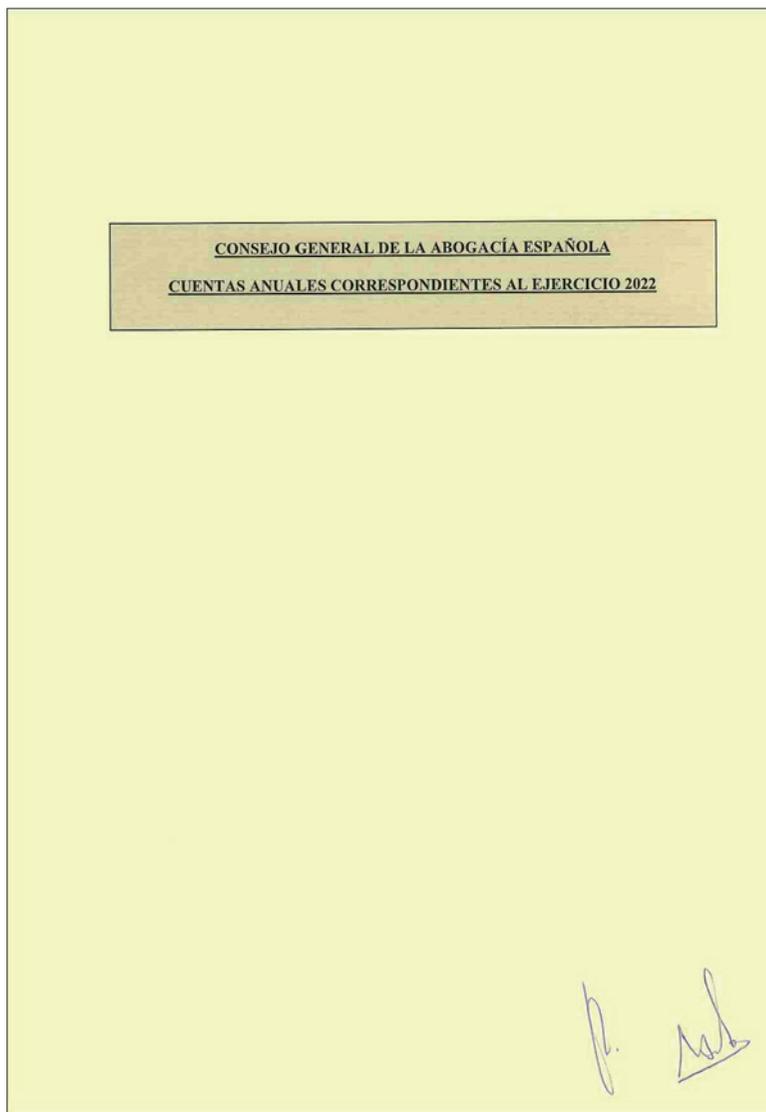
BDO AUDITORES, S.L.P.

2023 Núm. 0123/06381 96,00 EUR
SELLO CORPORATIVO
Validez de auditorías de cuentas vigentes a la normativa de auditoría de cuentas española e internacional

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.
BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembros.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 1

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DE 2021
 (Expresados en euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO NO CORRIENTE		8.424.375	6.575.460
Inmovilizado intangible	Nota 4	1.495.816	1.577.226
Aplicaciones informáticas		1.495.063	1.572.748
Otro inmovilizado intangible		753	4.478
Inmovilizado material	Nota 5	3.609.047	3.700.916
Terrenos y construcciones		3.437.372	3.506.309
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		171.675	194.607
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	Nota 15a	1.200.000	1.200.000
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas		1.200.000	1.200.000
Inversiones financieras	Nota 7a	2.119.512	97.317
Instrumentos de patrimonio		6.010	6.010
Créditos a largo plazo y otros		93.907	91.307
Valores representativos de deuda		2.019.595	-
ACTIVO CORRIENTE		3.746.752	7.379.608
Existencias		12.962	56.428
Anticipo a proveedores		12.962	56.428
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 7b	1.199.745	1.514.874
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		850.512	1.206.026
Clientes, empresas del grupo y asociadas	Nota 15b	19.801	18.963
Otros deudores		319.990	281.990
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 13	9.442	7.895
Inversiones en empresas del grupo	Notas 7a y 15b	82.857	43.867
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros		82.857	43.867
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 7a	-	325.000
Otros créditos a corto plazo y otros		-	325.000
Periodificaciones a corto plazo	Nota 9	1.192.169	914.305
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 8	1.259.019	4.525.134
TOTAL ACTIVO		12.171.127	13.955.068

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 2

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DE 2021
 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
PATRIMONIO NETO		10.717.771	12.091.916
Fondos propios	Noa 10	10.687.877	12.070.381
Fondo social		4.316.780	4.316.780
Reservas		7.753.601	8.952.222
Remanente		-	54.473
Resultado del ejercicio		(1.382.504)	(1.253.095)
Ajustes por cambios de valor	Notas 10 y 7a	19.595	-
Subvenciones, donaciones y legados	Notas 10 y 11b	10.299	21.535
PASIVO NO CORRIENTE		-	22.879
Deudas a largo plazo	Nota 11b	-	22.879
Otros pasivos financieros		-	22.879
PASIVO CORRIENTE		1.453.356	1.840.272
Provisiones a corto plazo	Nota 11a	20.901	208.858
Deudas a corto plazo	Nota 11b	34.116	44.414
Otros pasivos financieros		34.116	44.414
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 12	1.360.586	1.451.370
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Nota 15b	118.675	55.022
Acreedores varios		944.805	1.111.318
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		25.074	30.344
Deudas con las Administraciones Públicas	Nota 13	171.356	137.667
Anticipos de clientes		100.676	117.019
Periodificaciones a corto plazo	Nota 9	37.753	135.630
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		12.171.127	13.955.068

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Hijos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 3

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
 (Expresadas en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas de la Memoria	2022	2021
Importe neto de la cifra de negocios		10.001.714	10.194.664
Censo	Nota 16a	9.386.271	9.454.851
Cuotas certificadas nueva incorporación	Nota 16a	615.443	739.813
Otros ingresos de explotación		1.553.697	1.558.952
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 16b	910.631	963.779
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Nota 16b	643.065	595.173
Gastos de personal		(3.196.769)	(2.996.562)
Sueldos, salarios y asimilados	Nota 16c	(2.624.634)	(2.373.027)
Cargas sociales	Nota 16c	(572.135)	(623.535)
Otros gastos de explotación		(8.305.020)	(9.194.758)
Servicios exteriores	Nota 16d	(6.267.201)	(6.532.085)
Tributos	Nota 16d	(1.468)	(62)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	Nota 7b	120.022	(173.096)
Otros gastos de gestión	Nota 16e	(2.156.373)	(2.489.515)
Amortización inmovilizado	Notas 4 y 5	(894.785)	(830.141)
Exceso de provisiones		-	-
Resultados excepcionales	Nota 16f	(540.174)	14.962
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		(1.381.337)	(1.252.882)
Ingresos financieros		11.236	11.247
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	Nota 11b	11.236	11.236
Otros ingresos financieros		-	11
Gastos financieros		(11.236)	(11.286)
Diferencias de cambio		(57)	(171)
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		(57)	(210)
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		(1.381.394)	(1.253.092)
Impuestos sobre beneficios	Nota 13	(1.110)	(3)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (PÉRDIDA)/ BENEFICIO		(1.382.504)	(1.253.095)

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Balances, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Hijos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 4

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
2022 Y 2021A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Expresado en euros)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Notas de la Memoria	
	2022	2021
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)/Beneficio	(1.382.504)	(1.253.095)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Por valoración de activos financieros:		
Otros ingresos y gastos	Nota 7a	19.595
Subvenciones, donaciones y legados recibidos:		
Subvenciones de explotación:		
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	Nota 16b	595.173
Subvenciones Conseil de l'Europe	Nota 16b	59.146
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio	673.914	595.173
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos:		
Subvenciones de explotación:		
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	Nota 16b	(595.173)
Subvenciones Conseil de l'Europe	Nota 16b	(59.146)
Anticipos Reembolsables	Nota 11b	(11.236)
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(665.555)	(606.409)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(1.374.145)	(1.264.331)

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 5

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31
DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Expresado en euros)

	Capital social	Reserva voluntaria	Resultado del ejercicio	Remanente	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados	Total
Saldo al 1 de enero de 2021	4.316.780	8.952.222	54.473	-	-	32.771	13.356.246
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	(1.253.095)	-	-	(11.236)	(1.264.331)
Otras variaciones en patrimonio neto	-	-	(54.473)	54.473	-	-	-
Distribución del resultado ejercicio 2020	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	4.316.780	8.952.222	(1.253.095)	54.473	-	21.535	12.091.919
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	(1.382.504)	-	-	(11.236)	(1.393.740)
Otras variaciones en patrimonio neto	-	-	-	-	19.595	-	19.595
Distribución del resultado ejercicio 2021	-	(1.198.021)	1.253.095	(54.473)	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2022	4.316.780	7.753.601	(1.382.504)	-	19.595	10.299	10.687.877

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 6

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021
 (Expresados en euros)

	Notas a la Memoria	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(1.382.504)	(1.253.095)
Ajustes al resultado:		586.862	1.095.947
Amortización de Inmovilizado		894.785	830.141
Correcciones valorativas por deterioro	Notas 4 y 5	(120.022)	309.210
Variación de provisiones (+/-)	Nota 7b	(187.958)	(43.443)
Imputación de subvenciones		(11.236)	(11.236)
Ingresos y gastos financieros		11.236	11.276
Diferencias de cambio		57	-
Cambios en el capital corriente:		12.093	(890.432)
Existencias		43.466	(46.852)
Deudores		435.153	(682.566)
Otros activos corrientes		(97.877)	17.810
Acreedores y otras cuentas a pagar		(90.785)	(270.137)
Otros pasivos corrientes		(277.864)	91.314
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-	(39)
Pagos de intereses		-	(50)
Cobros de intereses		-	11
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		(783.549)	(1.047.619)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones (-)		(2.763.095)	(655.954)
Inmovilizado intangible	Nota 4	(668.065)	(606.637)
Inmovilizado material	Nota 5	(53.440)	(49.317)
Inversiones financieras	Nota 7a	(2.002.599)	-
Otros activos		(38.990)	-
Cobros por desinversiones (+)		325.000	272.531
Otros activos		325.000	272.531
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(2.438.095)	(383.423)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
Anticipos reembolsables	Nota 11b	(44.414)	(44.414)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(44.414)	(44.414)
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		(57)	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(3.266.115)	(1.475.455)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		4.525.134	6.000.589
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		1.259.019	4.525.134

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo, los Balance, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 7

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

MEMORIA DEL EJERCICIO 2022

NOTA 1.- NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q28630061.

Según el artículo ochenta y nueve del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo "el Consejo General de la Abogacía Española es la Corporación de Derecho Público que, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, representa, coordina y defiende los intereses de la Abogacía española ante la Administración del Estado, los otros poderes y órganos del Estado y las Instituciones internacionales y supranacionales, incluidas las entidades similares de otros Estados". La actividad principal desempeñada consiste en llevar a cabo esta previsión del Estatuto.

El artículo noventa del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra u, "Aprobar su Presupuesto y la cuenta de liquidación, en el que se determine la aportación equitativa de los Colegios y su régimen".

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento tres apartado tres d, la "aprobación del presupuesto, balance, cuentas y memoria anuales, así como cualquier aportación extraordinaria que haya de efectuarse por concurrir circunstancias excepcionales".

La Comisión Permanente del Consejo tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento siete apartado dos c, "la formulación del Presupuesto y del balance, cuentas anuales y memoria, para su sometimiento al Pleno".

En último término y según el Reglamento de Régimen Interior, el Tesorero del Consejo deberá formular y entregar la cuenta documentada de cada ejercicio económico, que se deberá presentar al Pleno del Consejo dentro del primer semestre de cada año.

Tal y como se describe en la nota 15, el Consejo posee participaciones en la sociedad dependiente Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Como consecuencia de ello, el Consejo es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente, si bien la presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo, el Consejo no presenta cuentas anuales consolidadas por no sobrepasar los límites establecidos en el apartado 1º del artículo 43 del Código de Comercio. La información relativa a la participación en empresas del grupo se presenta en la nota 15.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 8

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables del Consejo. Las cuentas anuales del ejercicio 2022 se han formulado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con la Legislación Mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2022, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2021 aprobadas por el Pleno con fecha 25 de marzo de 2022.

c) Moneda funcional v moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consejo.

d) Aspectos críticos de valoración v juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad del Consejo continúa.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 9

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de deudores (nota 7b), la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los mismos, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

• Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

e) Aplicación/Distribución del resultado

La distribución de las pérdidas del Consejo, correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2021, aprobada por el Pleno de 25 de marzo de 2022 por importe de 1.253.095 euros fue saldar Remanente por importe de 54.473 euros y aplicar el resto de importe de 1.198.622 euros a Reservas.

La propuesta de la distribución de las pérdidas correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2022, formulada por el Tesorero y pendiente de aprobación por el Pleno por importe de 1.382.504 euros es aplicar dicho importe a Reservas.

NOTA 3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 10

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Consejo.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 11

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	6,67 - 10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 12

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

• *Arrendamientos Operativos*

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

d) Instrumentos financieros

El Consejo registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

El Consejo posee activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y activos financieros a coste amortizado.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para el Consejo una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 13

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

El Consejo no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, la Asociación puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 14

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor, o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

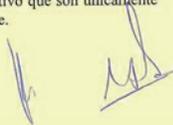
Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En esta categoría se clasifican los Valores representativos de deuda.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

- *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si el Consejo mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 15

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- c) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
 - d) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.
- *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por el Consejo.

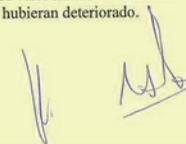
Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.





CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 16

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar el Consejo.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea el Consejo deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 17

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

e) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 18

f) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

g) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Consejo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y que se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación.

h) Ingresos por prestación de servicios

El Consejo percibe principalmente ingresos de cuotas recibidas de los Colegios de Abogados y por emisión de los certificados de nueva incorporación en el desarrollo de su actividad.

El Consejo reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 19

- Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

El Consejo reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Las cuotas recibidas de los Colegios de Abogados se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas periodo durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma.

f) Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo general del 25%.

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 20

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

El Consejo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Reconocimiento de activos por impuesto diferido

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Consejo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

g) Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

h) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 21

i) Medioambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Dada la naturaleza de su actividad, el Consejo no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

NOTA 4- INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

	En euros				31/12/2022
	31/12/2021	Altas	Bajas	Traspasos	
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	10.191.370	668.065	-	-	10.859.435
	10.230.176	668.065	-	-	10.898.241
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(34.327)	(3.726)	-	-	(38.053)
Aplicaciones informáticas	(8.618.623)	(745.750)	-	-	(9.364.373)
	(8.652.950)	(749.476)	-	-	(9.402.426)
Inmovilizado Intangible Neto	1.577.226	(81.410)	-	-	1.495.816

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

	En euros				31/12/2021
	31/12/2020	Altas	Bajas	Traspasos	
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	9.584.733	606.637	-	-	10.191.370
	9.623.539	606.637	-	-	10.230.176
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(28.065)	(6.262)	-	-	(34.327)
Aplicaciones informáticas	(7.927.929)	(690.694)	-	-	(8.618.623)
	(7.955.994)	(696.956)	-	-	(8.652.950)
Inmovilizado Intangible Neto	1.667.545	(90.319)	-	-	1.577.226

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 22

Las altas del ejercicio 2022 recogen el desarrollo de evolutivos puestos en marcha en ejercicios anteriores como pueden ser la integración en el Proyecto Pericles del Ministerio de Justicia, la renovación de la aplicación de Expediente Económico de Justicia Gratuita, la integración de los Colegios con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a través de Web Service, el Expediente Digital Colegial, nueva versión de la aplicación móvil MiAbogacía y Portal Abogacía o mejoras en sistemas de información como pueden ser los relacionados con el Censo de la Abogacía, Autoridad Certificadora de la Abogacía (ACA) o Abogacía en Datos.

El Expediente Digital Colegial permite a los Colegios la gestión telemática de sus expedientes de acuerdo con la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. Se compone de cuatro módulos: la sede electrónica, el registro, los tramitados y el sistema de notificaciones.

El Portal de la Abogacía ofrece acceso de forma centralizada a todos los servicios de la Abogacía desde un entorno único, así como la personalización de los servicios a cada usuario. Se compone de tres partes: la web pública, el sistema de acceso único y la intranet, que a su vez se divide en intranet de consejeros e intranet de empleados.

Las altas también recogen los desarrollos y mejoras realizadas en otras aplicaciones relacionados con los servicios básicos que ofrece el Consejo como pueden ser la renovación Portal ACA para Colegios y piloto Certificados en la Nube, implantación de nuevas funcionalidades para la gestión del Censo de sociedades profesionales y la renovación de la Aplicación de Expediente de Nacionalidad para adaptarla a los nuevos requisitos establecidos por el Ministerio.

Las altas del ejercicio 2021 recogen la implantación de nuevos desarrollos para la gestión de Asistencia Justicia Gratuita como puede ser la integración en el Proyecto Pericles del Ministerio de Justicia y continúan con el desarrollo de evolutivos puestos en marcha en ejercicios anteriores como pueden ser la renovación de la aplicación de Expediente Económico de Justicia Gratuita, la integración de los Colegios con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a través de Web Service, el Expediente Digital Colegial, nueva versión de la aplicación móvil MiAbogacía y Portal Abogacía o mejoras en sistemas de información como pueden ser los relacionados con el Censo de la Abogacía o la actividad de la Autoridad Certificadora de la Abogacía (ACA).

A 31 de diciembre de 2022 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 8.021.963 euros (7.221.353 euros en 2021).

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 23

NOTA 5.- INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

	En euros				31/12/2022
	31/12/2021	Altas	Bajas	Traspasos	
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	2.299	-	-	3.563.311
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	964.970	4.468	-	-	969.438
Equipos para procesos de información	2.829.103	46.673	-	-	2.875.776
	8.887.117	53.440	-	-	8.940.557
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.586.735)	(71.236)	-	-	(1.657.971)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(871.824)	(27.035)	-	-	(898.860)
Equipos para procesos de información	(2.727.642)	(47.038)	-	-	(2.774.680)
	(5.186.201)	(145.309)	-	-	(5.331.511)
Inmovilizado Material Neto	3.700.916	(91.869)	-	-	3.609.046

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

	En euros				31/12/2021
	31/12/2020	Altas	Bajas	Traspasos	
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	964.970	-	-	-	964.970
Equipos para procesos de información	2.779.786	49.317	-	-	2.829.103
	8.837.800	49.317	-	-	8.887.117
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.515.513)	(71.222)	-	-	(1.586.735)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(844.332)	(27.491)	-	-	(871.824)
Equipos para procesos de información	(2.693.170)	(34.472)	-	-	(2.727.642)
	(5.053.016)	(133.185)	-	-	(5.186.201)
Inmovilizado Material Neto	3.784.784	(83.868)	-	-	3.700.916

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 24

A 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Inmovilizado	En euros				
	Coste	31/12/2022		31/12/2021	
		Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(81.373)	128.689	(77.170)	132.892
	329.084	-	247.711	-	251.914

“Terrenos y Construcciones”, recoge un inmueble en Bruselas en el que se aloja la oficina de su Delegación ante las Instituciones Comunitarias.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

	En euros	
	31/12/2022	31/12/2021
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	697.711	693.997
Equipos para procesos de información	2.680.205	2.659.695
	3.377.916	3.353.692

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

NOTA 6.- POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Los colegios de abogados que abonan las cuotas, los organismos públicos de los que perciben subvenciones y las instituciones en las que mantienen la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones a plazo fijo que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 25

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2022, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 1.259.019 euros (4.525.134 euros en 2021) (véase nota 8), de los cuales 162.569 euros (180.056 euros en 2021) corresponden a los fondos recibidos para la subvención de la Justicia Gratuita.

NOTA 7.- INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES**a) Inversiones financieras**

El detalle de inversiones financieras en los ejercicios 2022 y 2021 es como sigue:

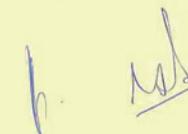
	En euros			
	31/12/2022		31/12/2021	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Depósitos	-	-	-	325.000
Valores representativos de deuda	2.019.595	-	-	-
Cuenta corriente con empresas del grupo	-	82.857	-	43.867
Fianzas	92.963	-	90.364	-
Inversiones en Club Financiero Génova	6.010	-	6.010	-
Créditos al personal	944	-	944	-
	2.119.512	82.857	97.318	368.867

A 31 de diciembre de 2022 el Consejo mantiene valores representativos de deuda a largo plazo:

- Mantiene un Seguro de Vida Ahorro para Instituciones constituido el 20 de julio de 2022 con una aportación inicial de 2.000.000 euros renovándose tácitamente por periodos anuales con la Mutualidad Abogacía. El Seguro genera un fondo acumulado con rentabilidad garantizada variable comunicada al comienzo de cada trimestre natural. El fondo acumulado a 31 de diciembre de 2022 tiene un valor de 2.019.595 euros, generando un ajuste por cambios de valor positivo en el patrimonio neto de 19.595 euros a 31 de diciembre de 2022 (véase nota 10c).

El Consejo ha mantenido durante 2021 los siguientes depósitos a corto plazo:

- Mantiene una imposición con el Banco Santander por un importe de 325.000 euros con vencimiento el 9 de marzo de 2022 y un tipo de intereses de 0,01% anual. El primer vencimiento fue el 9 de febrero de 2019, renovándose de forma tácita por periodos anuales el 9 de febrero de 2020 y el 9 de febrero de 2021.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 26

b) Deudores comerciales v otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Cientes por ventas y prestación de servicios		
Cientes Publicidad y patrocinios	335.841	251.784
Cientes por censo	700.955	1.220.215
Cientes cuotas nueva incorporación	18.154	43.237
	1.054.950	1.515.236
Otros Deudores		
Subvenciones pendientes de cobro	109.710	97.342
Deudores Grupo (nota 15b)	19.801	18.963
Otros deudores	195.028	184.648
	324.539	300.953
Otros Créditos con las Administraciones Públicas (nota 13)	9.442	7.895
Activos por impuesto corriente	-	-
Correcciones valorativas por deterioro	(189.187)	(309.210)
Total	1.199.744	1.514.874

“Clientes patrocinios” recoge las cuentas a cobrar a los colegios de abogados, diputaciones o comunidades autónomas y con terceros en concepto de contratos de patrocinio.

“Clientes por censo” recoge el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los colegios de abogados.

A 31 de diciembre de 2022, “Subvenciones pendientes de cobro” recoge 109.710 euros correspondientes a los ingresos generados como resultado de la gestión realizada por el Consejo en materia de Asistencia Jurídica por los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo derivadas de las gestiones que éste realiza en materia de Justicia Gratuita (54.576 relativos al mes de noviembre y 55.134 euros al mes de diciembre) y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado. En 2021 este importe pendiente era de 97.342 euros (véanse nota 16b y Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos).

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 27

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

	En euros	
	31/12/2022	31/12/2021
Al inicio del ejercicio	309.210	136.114
Dotaciones	16.561	227.722
Reversión	(136.583)	(54.626)
Al final del ejercicio	189.188	309.210

Durante el ejercicio 2022 se ha procedido a dotar provisión por insolvencias la deuda pendiente de cobro del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares correspondiente al acuerdo de cofinanciación del Correo Electrónico Abogacía aprobado por el Pleno del Consejo en fecha 14 de mayo de 2021 (16.561 euros). En 2022 el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid ha procedido al pago de la deuda pendiente por las cuotas ordinarias correspondientes a los “inscritos” de ejercicios anteriores por importe de 136.583 euros, por lo que se ha procedido a revertir la provisión por dicho importe.

Durante el 2021, el Ilustre Colegio de Abogados de Lucena, ha procedido al pago de los dos últimos pagos trimestrales por importe de 27.313 euros cada uno de ellos, correspondientes a las cuotas de Censo pendientes del ejercicio 2015 y que ha ascendido a 54.626 euros (109.252 euros durante el ejercicio 2020). Durante el ejercicio 2021 se ha procedido a dotar provisión por insolvencias por el impago de las cuotas ordinarias correspondientes a los “inscritos” del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid por importe de 55.095 euros (49.930 euros durante el ejercicio 2020). El resto de las dotaciones corresponde a un crédito por convenio de patrocinio vencido y en proceso de renovación.

NOTA 8.- EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2021
Caja	1.530	2.048
Bancos	1.094.919	4.343.029
Bancos (Justicia Gratuita)	162.569	180.056
Total	1.259.019	4.525.134

La totalidad del saldo de efectivo, a excepción de la cuenta correspondiente a Justicia Gratuita, está disponible para ser utilizados.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 28

NOTA 9.- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

El detalle de los importes periodificados a corto plazo a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	31/12/2022	31/12/2021
Licencias y servicios mantenimiento Correo Electrónico	927.529	887.348
Cuotas anuales Organismos	160.055	-
Gastos Congreso Anual 2023	60.791	-
Otras licencias y servicios de mantenimiento de software	32.458	22.000
Seguros	11.336	4.957
Total Gastos anticipados	1.192.169	914.305
	31/12/2022	31/12/2021
Ingresos Proyecto Jordania	37.753	129.432
Ingresos patrocinio Jornada de Igualdad 2022	-	6.198
Total Ingresos anticipados	37.753	135.630

En septiembre de 2020 se renovó el contrato de licencias y servicio de mantenimiento de software con el proveedor que suministra el correo electrónico (Office365). El pago por la prestación de los servicios cambia de cuotas mensuales a cuotas anuales por anticipado, abonándose en octubre las licencias y servicio de mantenimiento correspondientes a 12 meses. A 31 de diciembre de 2022 el importe abonado correspondiente a los meses de 2023 es de 927.529 euros (887.348 euros en 2021).

En diciembre de 2022 el Consejo se emitió la cuota correspondiente al ejercicio 2023 de Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) por importe de 160.055 euros.

En 2022 se han abonado gastos por importe de 60.791 euros para el XIII Congreso Nacional de la Abogacía que se va a celebrar en mayo de 2023.

El Consejo periodifica otros gastos anticipados de licencias y servicios de mantenimiento de software anuales y de seguros según el periodo de devengo de las cuotas.

El Consejo participa como socio, desde mayo de 2020, en el Proyecto prestando servicios de Oficina Técnica de Cooperación en Jordania de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (véase nota 16b). A 31 de diciembre de 2022 los ingresos cobrados por anticipado de este proyecto son 37.753 euros (129.432 euros en 2021).

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 29

NOTA 10.- PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

a) Fondo social

El fondo social del Consejo se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº 8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 el fondo social del Consejo asciende a 4.316.780 euros.

b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de "Reservas" se muestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Reservas voluntarias y remanente:

Las reservas voluntarias y el remanente son de libre disposición.

c) Ajustes por cambio de valor

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Por valoración de activos financieros a valor razonable		
Ajuste por valoración de Seguro de Vida Ahorro Instituciones (nota 7a)	19.595	-
	19.595	-

Las inversiones financieras de valores representativos de deuda correspondientes al Seguro de Vida Ahorro para Instituciones contratado a Mutualidad Abogacía en 2022 se reconocen a valor razonable según el valor del fondo acumulado a 31 de diciembre

La valoración de las inversiones financieras de valores representativos de deuda a 31 de diciembre de 2022 y 2021 figuran en la nota 7a.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 30

d) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Subvenciones Anticipos Reembolsables		
Programa Avanza (Justicia gratuita) (nota 11b)	10.299	21.535
	10.299	21.535

Las subvenciones del Ministerio de Industria, correspondientes a anticipos reembolsables en los que se incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo del mercado, se reconocen por la diferencia entre el valor actual de dichos anticipos reembolsables obtenidos y los importes efectivamente percibidos y se van imputando a resultados a medida que se van amortizando los anticipos reembolsables.

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2022 y 2021 figura el movimiento de subvenciones, no habiéndose considerado su correspondiente efecto fiscal debido a que el Consejo está acogido al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y por lo tanto se encontraría exento de tributación por este concepto.

Las subvenciones pendientes de cobro del Ministerio de Justicia a 31 de diciembre de 2022 y 2021 figuran en la nota 7b.

NOTA 11.- PROVISIONES Y DEUDAS A CORTO PLAZO**a) Provisiones**

El movimiento de la provisión a corto plazo ha sido la siguiente:

	En euros	
	31/12/2022	31/12/2021
Al inicio del ejercicio	208.858	252.301
Aplicación	(102.123)	(43.443)
Reversión	(85.834)	-
Al final del ejercicio	20.901	208.858

Durante el ejercicio 2020 el Consejo registró una provisión a corto plazo por importe de 252.301 euros correspondiente al gasto estimado para cubrir la contingencia por la resolución de un contrato de arrendamiento de servicios y su transformación en relación laboral, interesada mediante interposición de demanda el día 28 de julio de 2020.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 31

La Sentencia nº 79/21, de 14 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid reconoce la laboralidad en la relación del Consejo con el demandante. El demandante fue despedido por el Consejo el 20 de octubre de 2021 considerando dicho despido procedente. En 2021, ante la posibilidad de recurso por parte del empleado, la Dirección del Consejo consideró oportuno no registrar el exceso de provisión para cubrir esta contingencia.

Durante el ejercicio 2022 el Consejo ha aplicado gastos relativos al proceso judicial y la transformación del contrato de arrendamiento de servicios en relación laboral por importe de 102.123 euros (43.443 euros en 2021) y ha revertido 85.834 euros manteniendo un importe a cierre de ejercicio que cubre las contingencias a 31 de diciembre de 2022 según las demandas en curso.

b) Deudas a corto y largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros					
	No corriente	2022 Corriente	Total	No corriente	2021 Corriente	Total
Deudas largo y corto plazo:						
Anticipos reembolsables	-	34.116	34.116	22.879	44.414	67.293
	-	34.116	34.116	22.879	44.414	67.293

b.1) Anticipos reembolsables

Su detalle es el siguiente:

	Concesión	En euros						
		Saldo 01/01/21	Altas	Intereses	Saldo 31/12/21	Altas	Intereses	Saldo 31/12/22
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	500.188	-	11.236	511.424	-	11.236	522.660
Amortización:								
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	(399.717)	(44.414)	-	(444.131)	(44.414)	-	(488.545)
Neto		100.471	(44.414)	11.236	67.293	(44.414)	11.236	34.115

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 32

El calendario de pagos de los anticipos es como sigue:

Fecha primera pago amortización Anticipo	Fecha última pago amortización Anticipo	En euros Cuota devolución
30/11/2012	30/11/2023	44.414

En 2008 y dentro del Programa Avanza Contenidos se aprobó una ayuda para el expediente TSI-070100-2008-169 denominado "Digitalización de la tramitación de la Justicia Gratuita" cuyo presupuesto financiable se correspondía con 733.000 euros. Subvención obtenida: 200.035 euros. Anticipo reembolsable obtenido: 532.963 euros (tipo de interés 0%, plazo de amortización 14 años con pagos anuales y 4 años de carencia).

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (134.836 euros). A 31 de diciembre de 2022 se han imputado a resultados un importe acumulado de 124.537 euros (113.300 euros en 2021). Este préstamo vence el 30 de noviembre de 2023, siendo la amortización realizada hasta la fecha de 488.545 euros (444.131 euros a 31 de diciembre de 2021).

Para la justificación de los anticipos reembolsables obtenidos por parte del Ministerio de Industria, el Consejo ha presentado los correspondientes expedientes justificativos de los costes y pagos asociados realizados cada ejercicio por el importe de las cantidades concedidas y auditados por un experto independiente.

c) Garantías y avales

A 31 de diciembre de 2022 el Consejo no tiene constituido avales.

NOTA 12.- ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

Su detalle a 31 de diciembre de 2022 y 2021, de carácter corriente, es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Acreeedores prestación de servicios		
Acreeedores varios	944.805	1.111.318
Acreeedores grupo (nota 15b)	118.675	55.022
Personal	25.074	30.344
Anticipos Ministerio de Justicia	70.970	87.255
Anticipos nuevas incorporaciones	29.706	29.764
Administraciones Públicas acreedoras (nota 13)	171.356	137.668
	1.360.586	1.451.371

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 33

El Consejo de acuerdo con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de Abogados, ya que el Consejo percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los colegios de abogados y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, generando un ingreso por los servicios prestados (véase nota 16b). A 31 de diciembre de 2022 la cuenta con el Ministerio de Justicia recoge 70.970 euros a su favor (87.255 euros en 2021).

NOTA 13.- SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Activos		
Impuestos sobre Sociedades	1.547	-
Impuesto de la Renta de Personas Física (IRPF)	7.895	7.895
TOTAL ACTIVOS (nota 7b)	9.442	7.895
Pasivos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	35.970	9.318
Impuesto sobre Sociedades	-	1
Seguridad Social	49.034	47.884
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	86.352	80.465
TOTAL PASIVOS (nota 12)	171.356	137.668

La Sentencia nº 79/21, de 14 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid reconoció la laboralidad en la relación con el Consejo de una persona que estaba contratada en régimen de relación mercantil. Hasta el momento de la regularización de las retenciones en régimen de rendimientos del trabajo, se estaba tributando por rendimientos de Actividades Económicas lo que supuso una duplicidad por este concepto. El importe de 7.895 euros que figuran a favor del Consejo que serán solicitados a la Agencia Tributaria en calidad de ingresos indebidos.

A partir de 1 de enero de 2012 el Consejo forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q2863006I).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 34

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2021, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2019, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2018.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Tesorero del Consejo considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta negativa de -57 euros en el ejercicio 2022 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (11 euros en el ejercicio 2021).

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2022 y 2021 y la base imponible es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Cuenta de pérdidas y ganancias		
Resultado después de impuestos	(1.382.504)	(1.253.095)
Impuesto sobre Sociedades	-	(3)
Resultados antes de impuestos	(1.382.504)	(1.253.092)
Diferencias permanentes netas	(1.371.210)	1.253.102
Base imponible fiscal	(11.294)	11
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	-	3
Retenciones y pagos a cuenta	1.547	2
Impuesto sobre Sociedad a (devolver) / pagar	(1.547)	1

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio.

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2022 y 2021 es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Base imponible	(11.294)	11
Gasto por impuesto al 25%	-	3

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 35

En mayo de 2022, la Agencia Tributaria elaboró una declaración paralela sobre la declaración del impuesto de sociedades del ejercicio 2020 de la que resultó un abono de 1.110 euros por la discrepancia en la deducción de un gasto.

NOTA 14.- INFORMACIÓN MEDIAMBIENTAL

El Tesorero del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021.

NOTA 15.- SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

a) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 1.200.000 euros dividido en 120.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una.

Con fecha 21 de abril de 2015 la sociedad participada Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. realizó una ampliación de capital de 100.000 euros, mediante la creación de 10.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por su socio único, mediante la aportación no dineraria de activos intangibles por valor de 100.000 euros. Con fecha 3 de febrero de 2021 la sociedad participada Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. realizó una ampliación de capital de 350.000 euros, mediante la creación de 35.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por su socio único, mediante una aportación dineraria de 350.000 euros. Con fecha 27 de septiembre de 2019 la sociedad participada Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. realizó una ampliación de capital de 150.000 euros, mediante la creación de 15.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por su socio único, mediante una aportación dineraria de 150.000 euros. Con fecha 18 de junio de 2018 la sociedad participada Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. realizó una ampliación de capital de 500.000 euros, mediante la creación de 50.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por su socio único, mediante una aportación dineraria de 500.000 euros.

La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 36

Sociedad auditada, sin emisión del informe de auditoría a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

31/12/2022	Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Capital	Reservas	En euros Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado	Total Patrimonio Neto
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.200.000	1.200.000	250.424	-	(86.045)	1.364.379

31/12/2021	Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Capital	Reservas	En euros Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado	Total Patrimonio Neto
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.200.000	1.200.000	150.424	-	100.000	1.450.424

b) Saldos y transacciones con sociedades participadas

Las operaciones basadas en los contratos de prestación de servicios al Consejo firmados con Infraestructura Tecnológica, CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2022 han ascendido a 1.415.360 euros (1.341.143 euros en 2021) (véase nota 16e). Las citadas transacciones se han realizado a valores de mercado.

Las operaciones basadas en la compraventa de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) al Consejo con Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. durante el ejercicio de 2022 han ascendido a 123.219 euros (149.573 euros en 2021).

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas Entidades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2022 es de 118.675 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (55.022 euros en 2021) (véase nota 12).

El Consejo ha repercutido la parte proporcional de los gastos incurridos en la recepción de las oficinas situadas en Paseo Recoletos 7-9 a Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Estas operaciones durante el 2022 han ascendido a 16.365 euros (14.372 euros en 2021).



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 37

El saldo pendiente de cobro a Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al final del ejercicio 2022 es de 19.801 euros (18.963 euros en 2021) (véase nota 7b).

La cuenta corriente con el grupo (véase nota 7a), recoge los saldos deudores generados entre ambas entidades incluyendo el saldo deudor generado por las liquidaciones de IVA intragrupo. El saldo a 31 de diciembre de 2022 es de 82.857 euros (43.867 euros en 2021).

c) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2022, los miembros del Pleno y la Alta Dirección, han percibido dietas por importe de 481.103 euros (609.627 euros en 2021), reembolso de gastos de desplazamiento por importe de 234.894 euros (178.267 euros en 2021) y otros importes de 89.990 euros (64.554 euros en 2021), respectivamente (véase nota 16e).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

La Alta Dirección es ejercida por los Órganos de Gobierno de la Entidad representados por la Presidenta, dos Vicepresidencias, el Secretario General y el Tesorero del Consejo General de la Abogacía, sin que los mismos perciban retribución alguna por estas funciones.

El Consejo tiene contratado con AIG Europe SA sucursal en España una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como administradores, socios, directivos o cualquier empleado del Consejo por importe de 3.000.000 euros por reclamación.

d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2022 y 2021, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección del Consejo no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno

Los Miembros del Pleno del Consejo y las personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 38

NOTA 16.- INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Ingresos por censo	9.386.270	9.454.851
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	615.443	739.813
Ingresos totales	10.001.714	10.194.664

“Ingresos por censo” recoge el ingreso correspondiente a la cuota ordinaria a los Ilustres Colegios de Abogados de España, en función del número de colegiados. La cuota fijada en el presupuesto anual del Consejo aprobado por el Pleno para el ejercicio 2022 se ha mantenido en 39,13 por colegiado, al igual que el año anterior. La facturación de las mismas se realiza con carácter trimestral.

“Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación” recoge los ingresos por certificados emitidos por una única vez a los abogados que se quieren colegiar en un colegio de abogados, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2022 se mantiene constante al año anterior, 137,15 euros para los abogados ejercientes y 83,95 euros para los abogados no ejercientes.

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

b) Otros ingresos de explotación

La distribución de otros ingresos de explotación por categoría de a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Ingresos de publicidad	1.000	3.300
Ingresos por patrocinios	168.925	228.559
Ingresos por corretajes y comisiones	40.273	58.748
Ingresos por proyectos internacionales	374.717	477.506
Ingresos por licencias de correo electrónico	246.677	124.556
Ingresos por carné europeo CCBE	12.227	11.503
Ingresos por cursos	27.247	15.702
Ingresos por servicios diversos	39.566	43.905
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	910.631	963.779
Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita	583.918	595.173
Subvención para Proyectos Internacionales	59.147	-
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	643.065	595.173

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 39

“Ingresos de publicidad” recoge la publicidad insertada en la revista “Abogados”.

“Ingresos por patrocinios” recoge principalmente los ingresos por los convenios firmados con la Mutualidad, Alter Mutua, Nueva Mutualidad Sanitaria y los ingresos obtenidos por la participación de las editoriales jurídicas en los diferentes eventos.

“Ingresos por corretajes y comisiones” recoge los ingresos en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre Consejo y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo, y Editorial Jurídica Sepín, S.L. donde el Consejo percibe una comisión del 9% sobre el importe facturado por acceso a la base de datos Biblioteca Online mediante acceso intranet o área privada.

“Ingresos por proyectos internacionales” recoge los ingresos de los siguientes proyectos de cooperación:

- Proyecto “Acceso a la justicia y empoderamiento legal en Jordania: hacia un sistema de asistencia jurídica eficaz y sostenible” por la prestación de servicios a la Oficina Técnica de Coordinación en Jordania de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por importe de 312.261 euros (336.321 euros en 2021).
- Programa EUROsociAL+ (cooperación para promover la cohesión social en América Latina) por la asistencia técnica en el marco del Área de Políticas de Gobernanza Democrática y dentro de la línea de acción “Justicia inclusiva” por importe de 21.186 euros (141.186 euros en 2021).
- Proyectos Internacionales gestionados desde la Delegación en Bruselas del Consejo con el Conseil de l’Europe por importe de 41.217 euros.

“Ingresos por licencias de correo electrónico” recoge los ingresos por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de Abogados.

“Ingresos por carné europeo CCBE” recoge los ingresos por la emisión de carné europeo a abogados.

“Ingresos por cursos” recoge los ingresos por cuota de inscripción del Programa Executive Arbitraje Comercio Exterior y por los cursos de Gestión de Despachos.

“Ingresos por servicios diversos” recoge otros ingresos como pueden ser los importes refacturados a la filial Infraestructura Tecnológica CGAE, S.A.U. en concepto de servicios de recepción o por financiación de coste de condecoraciones a Colegios.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 40

“Subvenciones para Infraestructura Justicia Gratuita” recoge subvenciones por importe de 583.918 euros (595.173 euros en 2021) correspondiente a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el Consejo por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los Colegios por los expedientes tramitados.

“Subvenciones para Proyectos Internacionales” recoge los importes recibidos en concepto de subvención por parte del Conseil d'Europe para proyectos europeos gestionados por la Delegación de Bruselas.

c) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Sueldos y salarios y asimilados	2.607.990	2.373.027
Seguridad Social a cargo de la empresa	492.754	538.878
Otros gastos sociales	96.025	84.657
Total	3.196.769	2.996.562

d) Servicios exteriores y tributos

Su detalle al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

	En euros	
	2022	2021
Arrendamientos y cánones	457.812	434.565
Reparaciones y conservación	222.306	247.997
Servicios profesionales	734.787	1.012.401
Transportes	14.626	18.353
Primas de seguros	40.658	46.767
Servicios bancarios y similares	12.599	16.863
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	296.116	447.307
Suministros	99.350	73.315
Otros servicios	4.388.947	4.234.517
Total Servicios exteriores	6.267.201	6.532.085
Tributos	1.468	62
Total Tributos	1.468	62

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 41

“Arrendamientos y cánones” recoge principalmente un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2025. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido a 320.693 euros (302.477 euros en 2021). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 89.108 euros (86.135 euros en 2021).

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarriendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Hasta un año	298.636	136.120
Entre uno y cinco años	383.180	-
Total	681.816	136.120

“Servicios profesionales” recoge principalmente diversos dictámenes de expertos en relación con diferentes reformas legales, Barómetro interno de la Abogacía, servicios varios externalizados y contratación de servicios de expertos profesionales en el marco de los Proyectos Internacionales (Proyecto “Acceso a la justicia y empoderamiento legal en Jordania” Programa EUROsocial+), conferencias y cursos organizados por el Consejo.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2021, se contrataron servicios profesionales para ejecutar el Plan Extraordinario de Recursos Digitales dirigido a colegiados que vieron mermada su capacidad económica como consecuencia de la pandemia por importe de 213.345 euros.

“Otros servicios”, recoge principalmente el coste del soporte y mantenimiento de las licencias de correo electrónico que el Consejo proporciona a los colegiados (1.238.619 euros, 1.251.150 euros en 2021), otras licencias de software y servicios de carácter tecnológicos (759.497 euros, 707.141 euros en 2021), las cuotas y aportaciones a organismos nacionales e internacionales (504.246 euros, 505.335 euros en 2021) y los gastos integrados de la Delegación de Bruselas (523.552 euros, 397.332 euros en 2021).

El Consejo en 2022, como fundador, ha realizado una dotación fundacional por importe de 30.000 euros a la Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía que ha imputado a gasto.

En el ejercicio 2021, se contrató otros servicios para ejecutar el Plan Extraordinario de Recursos Digitales dirigido a colegiados que vieron mermada su capacidad económica como consecuencia de la pandemia por importe de 519.314 euros.

“Tributos” recoge tasas y otros tributos como el Impuesto de Actividades Económicas y el ajuste entre la prorrata especial de IVA soportado deducible definitiva y la aplicada a lo largo del ejercicio.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 42

e) Otros gastos de gestión

Su detalle al 31 de diciembre es el siguiente:

	En euros	
	2022	2021
Trabajos realizados por otras empresas y otros	1.350.385	1.637.067
Gastos del órgano de gobierno y otros (nota 15c)	805.988	852.448
	2.156.373	2.489.515

“Trabajos realizados por otras empresas y otros” recoge principalmente el importe total de los servicios prestados por la sociedad del grupo Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al Consejo. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15a) y la adquisición de certificados digitales a la misma. El importe total facturado por la filial ha ascendido a 1.350.385 euros en total (1.613.256 euros en 2021).

“Gastos del órgano de gobierno y otros” recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos (véase nota 15c).

f) Resultados excepcionales

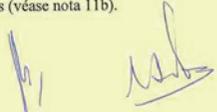
El Consejo ha abonado en 2022 al Ministerio de Justicia los importes reclamados por pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Colegio de la Abogacía de Madrid para la prestación y mejora de la asistencia jurídica en el procedimiento 275/2008. Como consecuencia de este pago, el Consejo ha registrado un gasto extraordinario por importe de 717.975 euros. Este importe está reclamado al Ministerio de Justicia mediante el procedimiento ordinario 1133/2022 ante la Audiencia Nacional.

En 2020, el Consejo dotó una provisión para riesgos y otros gastos por importe de 252.301 euros para cubrir la contingencia por la resolución de un contrato de arrendamiento de servicios y su transformación en relación laboral (véase nota 11). Como consecuencia de la sentencia nº79/21, de 14 de abril de 2021, y posterior despido del demandante, el Consejo ha incurrido en unos resultados excepcionales positivos en 2022 (véase nota 11a).

En 2021, los resultados excepcionales recogen gastos adicionales de la sentencia anterior junto con la aplicación de parte de la provisión de riesgos y gastos, además incluye los gastos y costas incurridos por la defensa de varios Colegios de Abogados contra la resolución de la CNMC y otros gastos derivados de ajustes de IVA y retenciones ante la Agencia Tributaria por importe total de 14.962 euros como resultado positivo.

g) Resultado financiero

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables (véase nota 11b).



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 43

Otros ingresos financieros recoge las diferencias de cambio positivas y negativas por pagos en moneda distinta al euro por proyectos internacionales.

NOTA 17.- OTRA INFORMACIÓN

a) Información sobre Consejeros

El número de miembros del Pleno del Consejo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

	2022		
	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	78	22	100
	78	22	100

	2021		
	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	78	22	100
	78	22	100

b) Información sobre Empleados

El número de empleados al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

	2022		
	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Personal administrativo	17	26	43
	17	26	43

	2021		
	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Personal administrativo	15	29	44
	15	29	44



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 44

El número medio de los miembros del Pleno del Consejo durante 2022 y 2021 es como sigue:

	2022	2021
Miembros Pleno Consejo	100	100
	100	100

El número medio de los empleados durante 2022 y 2021 es como sigue:

	2022	2021
En plantilla:		
Personal administrativo	41	46
	41	46

El número medio de empleados del Consejo con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), durante los ejercicios 2022 y 2021, con la categoría de administrativo es de 1.

NOTA 18.- HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	En euros	
	31/12/2022	31/12/2021
Honorarios del auditor de cuentas por prestación de servicios de auditoría:	34.340	34.340
Honorarios del auditor de cuentas por otros servicios distintos:	-	-
a) Servicios fiscales:	-	-
b) Servicios exigidos por normativa aplicable:	-	-
c) Otros:	-	-
Honorarios firmas de la red del auditor de cuentas por prestación de servicios de auditoría:	-	-
Honorarios firmas de la red del auditor de cuentas por otros servicios distintos:	-	9.500
a) Servicios fiscales:	-	-
b) Servicios exigidos por normativa aplicable:	-	4.500
c) Otros:	-	5.000
Total	34.340	43.840

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 45

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2022 y 2021, con independencia del momento de su facturación.

NOTA 19.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO".

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

	2022	2021
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	45	44
Ratio de las operaciones pagadas	49	47
Ratio de las operaciones pendientes de pago	17	12
	Importe	
Total pagos realizados	6.837.159	6.926.413
Total pagos pendientes	859.709	693.824

Así mismo, según se indica en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, la cual tiene como fin la reducción de la morosidad comercial y el apoyo financiero, el Consejo detalla a continuación el volumen monetario y el número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores:

	2022	2021
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	5.091.559	5.308.750
Porcentaje sobre el total de los pagos realizados	74%	77%
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	1.745.600	1.617.663
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas	26%	23%

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 46

NOTA 20.- HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

NOTA 21.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2022 fue aprobado en el Pleno del 10 diciembre de 2021.

El conjunto de la ejecución presupuestaria del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2022 arroja las siguientes cifras: un gasto real de 13,3 millones de euros, de los cuales las amortizaciones practicadas, han supuesto 894,8 miles de euros. Los ingresos totales han sido de 11.9 millones de euros. Las cifras de Ingresos y Gastos han supuesto al cierre del ejercicio un déficit de 1,4 miles de euros.

El Consejo ha incurrido en un gasto extraordinario por la reclamación por pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Colegio de la Abogacía de Madrid para la prestación y mejora de la asistencia jurídica en el procedimiento 275/2008. Como consecuencia de este pago, el Consejo ha registrado un gasto extraordinario por importe de 718 miles de euros. Sin tener en cuenta este gasto extraordinario el déficit ordinario del ejercicio asciende a 665 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2022, los gastos ordinarios del ejercicio han presentado una desviación del 4,6 % entre el gasto incurrido y presupuestado. Sin embargo, esta aproximación al gasto presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de gasto. Los principales hechos que han producido desviaciones han sido los siguientes:

- En la partida Gastos Operacionales se ha producido una desviación del 11,8% superior a lo presupuestado como consecuencia principal de:
 - Los mayores gastos recogidos en el subepígrafe Relaciones Institucionales, por importe de 299 miles euros, se han producido a consecuencia de los gastos incurridos en ciertas partidas no previstas en el momento de la elaboración de los presupuestos como pueden ser los gastos por publicaciones del Nuevo Estatuto de la Abogacía y IX Barómetro Interno, asesoramiento Convenio Laboral y Plan de Igualdad y por Concierto benéfico a favor de La Palma.
 - El subepígrafe Encuentros y Jornadas presenta una desviación de 187 miles euros como consecuencia del patrocinio de eventos de la Abogacía no organizados por el Consejo.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 47

- Los subepígrafes de Tecnología y Sistemas y soporte a Usuario y Correo Electrónico Abogacía han incrementado su gasto un 5,3% con respecto a presupuesto por el incremento de coste de los proveedores por actualización de precio y por un mayor uso de recursos tecnológicos.
- El subepígrafe Abogacía Transformadora ha presentado un ahorro respecto a presupuesto de 115 miles de euros por ahorros en gastos previstos en Abogacía en Datos, Biblioteca Digital y menor grado de avance de proyectos internacionales.
- En la partida Paquete de Bienvenida a la Abogacía y Carné Europeo, se ha producido un mayor gasto de 82 miles de euros como consecuencia de los mayores costes en el Paquete de Bienvenida.
- La partida de gasto de la Delegación de Bruselas ha producido una desviación de gasto superior de un 30,4% por un mayor grado de avance de los proyectos internacionales gestionados en la Delegación con respecto a presupuesto.
- Los Gastos de Generales y de Administración se han incrementado en un 8,1% principalmente por la actualización de precios de los proveedores.
- En la partida Órganos de Gobierno se ha producido un menor gasto de 453 miles de euros (28,4%) derivado principalmente de la reducción de gastos de viajes y dietas de los consejeros por la celebración de reuniones en modalidad telemática.
- La partida de Gastos de Personal ha tenido una desviación negativa de 233 miles de euros por gastos derivados de la reestructuración de plantilla llevada a cabo durante el ejercicio, entre lo que se incluye los costes por indemnización tras conversión de un contrato de arrendamiento de servicios en relación laboral que ha generado un ingreso por reversión de provisión de 107 mil euros.

A 31 de diciembre de 2022, los ingresos del ejercicio han presentado una desviación negativa de 0,9% con respecto al presupuesto debido principalmente a un menor ingreso de cuotas ordinarias por 99 miles de euros y un menor ingreso en cuotas de nueva incorporación por 65 miles de euros.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

La liquidación del presupuesto se presenta a continuación:

GASTOS	PRESUPUESTO 2022	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. GASTOS OPERACIONALES	4.236.489	4.736.066	+11,8%
1. RELACIONES INSTITUCIONALES	76.643	376.213	+390,9%
2. OFICINA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	18.684	-	-100,0%
3. INFORMES Y RECURSOS JURÍDICOS	133.852	123.004	-8,1%
4. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	1.597.795	1.804.270	+12,9%
5. CORREO ELECTRÓNICO	1.429.456	1.383.167	-3,2%
6. ENCUENTROS Y JORNADAS	105.000	291.639	+177,8%
7. PROYECCIÓN SOCIAL	106.500	120.556	+13,2%
8. REVISTA	85.000	68.933	-18,9%
9. ABOGACÍA TRANSFORMADORA	683.560	568.284	-12,9%
II. PAQUETE BIENVENIDA A LA ABOGACÍA Y CARNÉ EUROPEO	196.415	278.473	+41,8%
III. DELEGACIÓN BRUSELAS	401.461	523.552	+30,4%
GASTOS DE PERSONAL DELEGACIÓN	288.329	277.300	-3,8%
GASTOS DELEGACIÓN	113.132	246.253	+117,7%
IV. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	1.144.103	1.236.837	+8,1%
SERVICIOS EXTERIORES GENERALES	623.844	693.216	+11,1%
GASTOS SEDE	239.200	275.918	+15,4%
GASTOS OFICINA	99.417	117.939	+18,6%
COMUNICACIONES	142.762	110.702	-22,5%
GASTOS ASOCIADOS AL PERSONAL	38.879	39.063	+0,5%
V. CUOTAS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNAC.	518.463	504.246	-2,7%
ORGANISMOS NACIONALES	51.592	51.472	-0,2%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	241.870	227.774	-5,8%
CONFEDERACION ABOGADOS JOVENES	25.000	25.000	+0,0%
FUNDACIÓN ABOGACIA ESPAÑOLA	200.000	200.000	+0,0%
VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO: OPERATIVOS	383.686	394.440	+2,8%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	9.000	13.038	+44,9%
PLENO	4.125	11.497	+178,7%
COMISIÓN PERMANENTE	-	2.095	-
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	370.561	367.810	-0,7%
VII. ÓRGANOS DE GOBIERNO: DESPLAZAMIENTOS	493.259	267.948	-45,7%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	208.250	173.194	-16,8%
PLENO	12.276	15.341	+25,0%
COMISIÓN PERMANENTE	6.260	1.500	-97,7%
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	266.473	77.514	-70,9%
VIII. ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	720.028	481.103	-33,2%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	152.453	145.208	-4,8%
PLENO	158.016	220.016	+39,2%
COMISIÓN PERMANENTE	45.229	9.626	-78,7%
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	364.330	106.253	-70,8%
IX. DOTACIÓN A LAS PROVISIONES/GTOS EXCEPCIONALES	-	734.535	-
X. GASTOS DE PERSONAL	2.965.410	3.198.317	+7,9%
XI. TRIBUTOS	4.199	1.468	-65,0%
XII. AMORTIZACIONES	918.695	894.785	-2,6%
XIII. GASTOS FINANCIEROS IMPUTACION SUBVENCIONES Y DONACIONES	11.336	11.305	-0,3%
XIV. IMPUESTO DE SOCIEDADES	375	1.110	+196,1%
TOTAL GASTOS	11.993.919	13.264.186	+10,6%

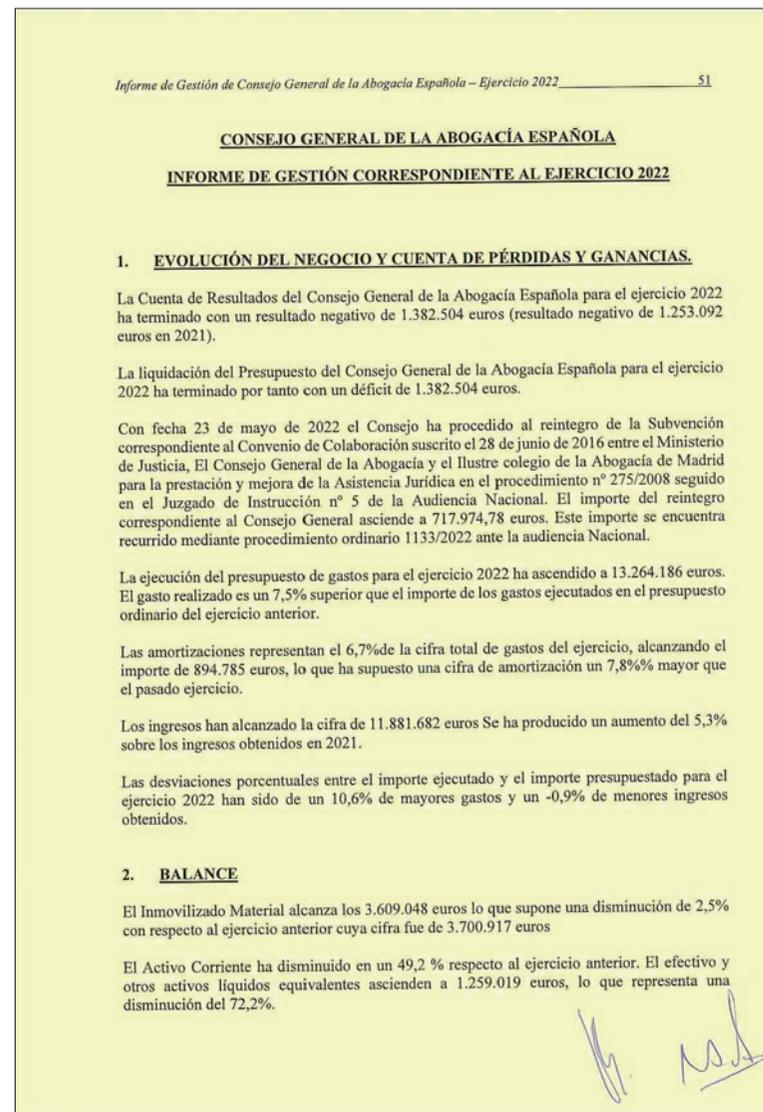
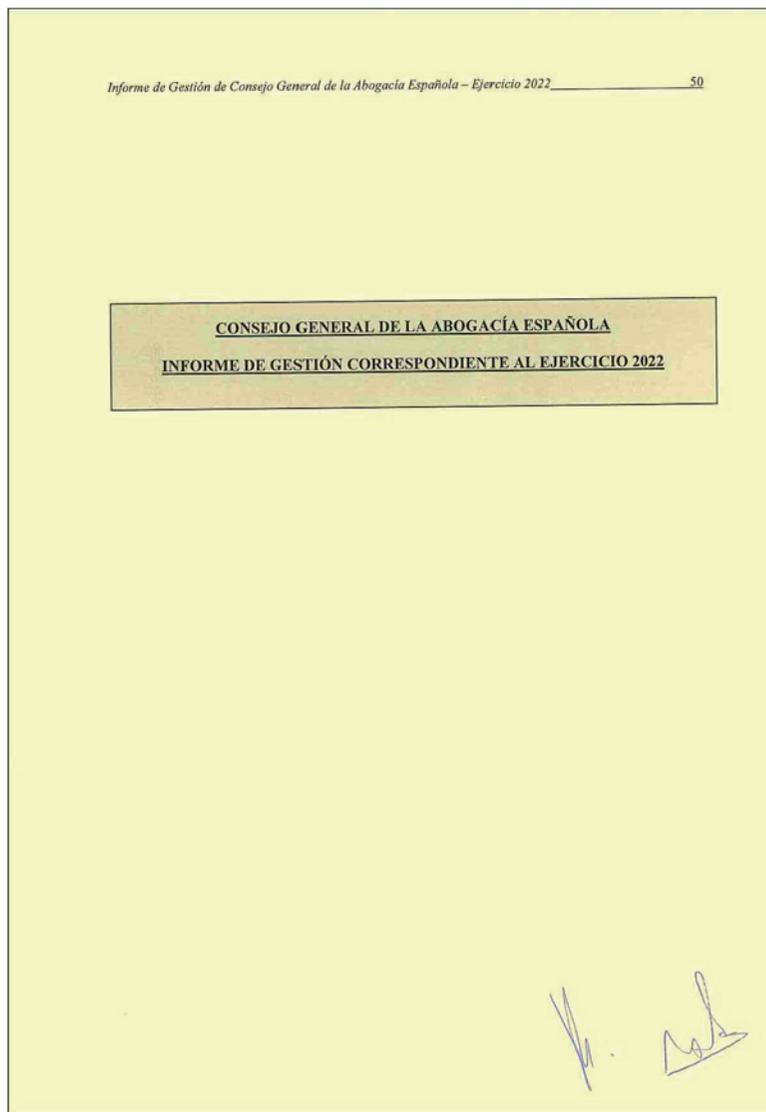
[Handwritten signature]

INGRESOS	PRESUPUESTO 2022	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	10.166.660	10.001.717	-1,6%
Cuotas ordinarias	9.488.090	9.386.273	-1,1%
Censo	242.425	239.884	-1,0%
Cuotas Nueva Incorporación	680.569	615.443	-9,6%
1. Cuotas Nueva Incorporación Ejercientes	571.367	540.782	-5,4%
2. Cuotas Nueva Incorporación No Ejercientes	63.886	40.380	-36,6%
3. Cambio a Abogado	45.316	34.281	-24,4%
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.679.340	1.553.697	-7,5%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	838.530	723.101	-13,8%
1. Carreajes e Comisiones	66.202	40.273	-39,2%
2. Patrocinios e Ingresos por publicidad	262.038	121.727	-53,5%
3. Jornadas y Eventos	43.198	33.198	-23,1%
4. Ingresos por cursos	25.000	42.247	69,0%
5. Carné Europeo	13.350	12.227	-8,4%
6. Reembolso Condecoraciones	22.754	12.349	-45,7%
7. Proyectos Internacionales	389.367	433.863	11,4%
8. Otros ingresos accesorios	16.621	27.217	63,7%
Subvenciones de explotación	592.810	583.918	-1,5%
1. Subv Infraestructura Justicia Gratuita	592.810	583.918	-1,5%
Correo Electrónico Abogacía	248.000	246.677	-0,5%
PÉRDIDAS, DETERIORO Y VARIACIÓN DE PROVISIONES	136.583	315.021	130,6%
INGRESOS FINANCIEROS	100	11	-88,9%
IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS CARÁCTER FINANCIERO	11.236	11.236	0,0%
TOTAL INGRESOS	11.993.919	11.881.682	-0,9%

INVERSIONES	PRESUPUESTO 2022	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. INVERSIONES CONSEJO	84.440	98.746	16,9%
II. ABOGACÍA TRANSFORMADORA	144.450	99.755	-30,9%
ABOGACÍA EN DATOS (SISTEMA ESTADÍSTICAS)	31.613	77.029	143,7%
PORTAL ABOGACIA	52.837	20.584	-61,0%
BIBLIOTECA DIGITAL	10.000	2.142	-78,6%
BLANQUEO CAPITALES: OCD	50.000	-	-100,0%
SUB-TOTAL CONSEJO	228.889	198.501	-13,3%
I. AMPLIACIONES INFRAESTRUCTURA	7.500	22.826	204,3%
II. JUSTICIA GRATUITA E INTEGRACIÓN COMISIONES	183.164	168.821	-8,3%
JUSTICIA GRATUITA EXPEDIENTE ECONÓMICO	71.742	69.385	-3,3%
PROYECTO EJIS E INTEGRACIÓN AAPP	46.830	38.212	-18,4%
INTEGRACIÓN PERICLES	64.592	81.223	25,7%
III. SISTEMAS Y SERVICIOS	355.875	172.048	-51,7%
ACA	84.404	56.854	-32,6%
REDOBOGACIA	45.647	14.857	-67,5%
SISTEMAS (CENSO)	156.235	87.025	-44,3%
CIBERSEGURIDAD	39.810	229	-99,4%
EXPEDIENTES NACIONALIDAD	29.779	13.082	-56,1%
IV. DESARROLLOS ESTRATÉGICOS	143.267	194.842	+35,9%
EXPEDIENTE DIGITAL COLEGIAL	62.134	69.585	12,0%
MOVILIDAD Y APP VISTAS	8.586	20.729	141,4%
SISTEMA VIDEOCONFERENCIA PRISIONES	44.838	44.528	-0,7%
AGENDA SEÑALAMIENTOS	27.710	-	-100,0%
SUB-TOTAL TECNOLOGÍA	689.806	518.537	-24,8%
TOTAL INVERSIONES	918.695	717.037	-22,0%

[Handwritten signature]

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA





CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Informe de Gestión de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 52

El Patrimonio Neto ha disminuido en 11,7% respecto al ejercicio anterior situándose en 10.717.771 euros. La variación experimentada es consecuencia del resultado experimentado en el ejercicio 2022.

Los Acreedores comerciales a corto plazo han disminuido un 20,8 % con respecto al ejercicio anterior.

El periodo medio de pago a proveedores es de 44 días, incrementando 1 día con relación al ejercicio 2021.

3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE

Para los próximos Ejercicios se espera alcanzar un equilibrio presupuestario conforme a las partidas de Ingresos y Gastos aprobadas por el Pleno del Consejo y atendiendo a las necesidades de funcionamiento de la Institución.

4. GASTOS DE I+D

Así mismo, debemos informar que durante 2022 no se ha efectuado ninguna actividad de Investigación y Desarrollo.

5. PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS

El Consejo no ha realizado operaciones con productos financieros derivados en 2022.

6. FACTORES DE RIESGO FINANCIERO

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento financiero del Consejo con arreglo a políticas aprobada por el Pleno del Consejo.

Riesgo de crédito

El Consejo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Consejo tiene políticas para asegurar que los servicios se presten a clientes con un historial de crédito adecuado.

Se practican las correcciones valorativas que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

Informe de Gestión de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 53

Riesgos de liquidez

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez. El Departamento Económico-Financiero realiza provisiones de tesorería analizando en diferentes horizontes temporales la provisión de ingresos y las obligaciones de pago contraídas.

Riesgo de tipo de interés

Como el Consejo no posee activos, ni pasivos remunerados importantes, los flujos de efectivo de las actividades del Consejo son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

7. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

54

FORMULACION DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Tesorero del **Consejo General de la Abogacía Española** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 que se componen de las adjuntas hojas número 1 al 54.

Madrid, 03 de Marzo de 2023



Victoria Ortega Benito
Presidenta



Rafael Bonmati Llorens
Tesorero

BDO Auditores S.L.P., es una sociedad limitada española y miembro de BDO International Limited, una compañía controlada por gerentes del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.
BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembros.

bdo.es
bdo.global

Auditoria & Assurance | Advisory | Abogacía | Outsourcing



INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 1

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO NO CORRIENTE		1.311.393	1.207.102
Inmovilizado intangible	5	1.199.059	1.126.172
Inmovilizado material	6	14.341	11.618
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 12a	3.001	3.001
Inversiones financieras	7	37.382	37.382
Activos por impuesto diferido	11	57.610	28.929
ACTIVO CORRIENTE		572.864	835.185
Existencias		14.029	21.763
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		226.471	211.894
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	107.244	156.872
Clientes, empresas del grupo y asociadas	7 y 12b	119.227	55.022
Periodificaciones a corto plazo		19.484	19.484
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	312.880	582.044
TOTAL ACTIVO		1.884.257	2.042.287

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 2

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
PATRIMONIO NETO		1.364.379	1.450.424
Fondos propios	9	1.364.379	1.450.424
Capital social		1.200.000	1.200.000
Reserva legal		42.201	32.201
Reserva voluntaria		208.223	118.223
Resultado del ejercicio		(86.045)	100.000
PASIVO NO CORRIENTE		-	-
PASIVO CORRIENTE		519.878	591.863
Deudas con empresas de grupo a corto plazo	10 y 12b	82.857	43.867
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		437.021	547.996
Proveedores	10	44.679	28.689
Proveedores empresas de grupo	10 y 12b	19.801	18.963
Acreedores varios	10	231.067	366.186
Personal	10	50.580	53.207
Otras deudas con las administraciones públicas	11	90.894	80.950
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.884.257	2.042.287

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 3

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021 (Expresadas en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas de la Memoria	2022	2021
Importe neto de la cifra de negocios	13a	3.086.833	2.700.286
Ventas		512.882	456.253
Prestación de servicios		2.573.951	2.244.033
Trabajos realizados por la empresa para su		457.908	383.237
Aprovisionamientos	13b	(454.290)	(356.786)
Trabajos realizados por otras empresas		(213.566)	(174.814)
Consumo de mercaderías		(240.724)	(181.972)
Otros ingresos de explotación	13a	880	786
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		880	786
Gastos de personal	13b	(1.229.075)	(1.239.676)
Sueldos, salarios y asimilados		(950.450)	(933.849)
Cargas sociales		(278.625)	(305.827)
Otros gastos de explotación		(1.433.400)	(1.076.767)
Servicios exteriores	13b	(1.429.706)	(1.074.358)
Tributos	13b	(3.694)	(3.694)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones		-	1.285
Amortización inmovilizado	5 y 6	(543.581)	(394.969)
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		(114.727)	16.110
Ingresos financieros		-	-
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		-	-
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		(114.727)	16.110
Impuestos sobre beneficios	11	28.682	83.890
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (Pérdida)/ Beneficio		(86.045)	100.000

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, los Balances Abreviados y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 4

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021
(Expresado en euros)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Notas a la memoria	2022	2021
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		(86.045)	100.000
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente al		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(86.045)	100.000

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas adjuntas y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 5

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021
(Expresado en euros)

	Capital Escriturado	Reservas	Resultado del ejercicio	Total
Saldo, final del año 2020	850.000	144.966	5.458	1.000.424
Ajustes por errores de 2020	-	-	-	-
Saldo ajustado, inicio del año 2021	850.000	144.966	5.458	1.000.424
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	100.000	100.000
II. Operaciones con socios y participes	350.000	-	-	350.000
Aumento de capital	350.000	-	-	350.000
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	5.458	(5.458)	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	5.458	(5.458)	-
Otras variaciones del Patrimonio Neto	-	-	-	-
Saldo, final del año 2021	1.200.000	150.424	100.000	1.450.424
Ajustes por errores de 2021	-	-	-	-
Saldo ajustado, inicio del año 2022	1.200.000	150.424	100.000	1.450.424
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(86.045)	(86.045)
II. Operaciones con socios y participes	-	-	-	-
Aumento de capital	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	100.000	(100.000)	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	100.000	(100.000)	-
Otras variaciones del Patrimonio Neto	-	-	-	-
Saldo, final del año 2022	1.200.000	250.424	(86.045)	1.364.379

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas adjuntas y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 6

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

MEMORIA ABREVIADA FINALIZADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA 1.- NATURALEZA, ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y COMPOSICIÓN DE GRUPO

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 13 de enero de 2005 como sociedad limitada. Su domicilio fiscal está radicado en Madrid en el Paseo de Recoletos número 13. Su número de Identificación Fiscal es B84215342.

La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de febrero de 2005, Tomo 20953, Folio 11, Sección 8, Hoja M 371549.

La Sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

1. Prestación de Servicios de Certificación Electrónica y sellado de tiempos.
2. Desarrollo, puesta en servicio y explotación de Servicios Telemáticos a través de redes de comunicaciones.
3. Diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como de consumibles y accesorios necesarios para el funcionamiento de los mismos.
4. Consultoría, Auditoría, y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

La actividad principal de la Sociedad consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en el entorno de la Abogacía, siendo una parte significativa de los ingresos por prestación de servicios facturados a su Socio Único de acuerdo con los contratos actualmente suscritos. Por lo tanto, la situación financiera-patrimonial de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones deberían contemplarse en este contexto. Según se detalla en la nota 9, el Socio Único de la Sociedad es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que tiene su domicilio fiscal y social en Madrid.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

Los contratos suscritos con su Socio Único se detallan en la nota 12c.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 7

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN

(a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han formulado por los Administradores a partir de los registros contables de la Sociedad. Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2022 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2022, que han sido formuladas el 3 de marzo de 2023, serán aprobadas por el Socio Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021 aprobadas por el Socio Único el 25 de marzo de 2022.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad.

En este sentido, se resumen a continuación los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

- ***Estimaciones contables relevantes e hipótesis***

La corrección valorativa por insolvencias de clientes supone aplicar juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.



INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 8

Una parte significativa de los ingresos de la Sociedad proviene de prestaciones de servicios a largo plazo a clientes. La Sociedad reconoce los ingresos de estos proyectos siguiendo el método de porcentaje de realización. Esta política contable requiere hacer estimaciones y aplicar juicio para determinar el grado de avance real de dichos proyectos.

- **Cambios de estimación**

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2019, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Sociedad (o entidad según proceda) continúa.

NOTA 3.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La distribución del beneficio del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021, formulada por los Administradores y aprobada por el Socio Único el 25 de marzo de 2022, fue la siguiente:

	En euros
	Euros
Bases de reparto	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	100.000
	100.000
Aplicación	
A Reserva Legal	10.000
A Reservas Voluntarias	90.000
	100.000

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 9

La propuesta de distribución de las pérdidas de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por el Socio Único, es la siguiente:

	En euros
	Euros
Bases de reparto	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(86.045)
	(86.045)
Aplicación	
A Resultados negativos de ejercicios anteriores	(86.045)-
	(86.045)

NOTA 4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

(a) **Inmovilizado intangible**

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción interna. El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

Los costes posteriores incurridos, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de las aplicaciones informáticas al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(b) **Inmovilizado material**

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 10

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Otras instalaciones	5
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

(c) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que, al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 11

(d) Instrumentos financieros

La Sociedad registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

La Sociedad no posee activos financieros significativos valorados a valor razonable, ni activos financieros a coste, distintos de las participaciones en empresas del Grupo.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Sociedad no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.



INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 12

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 13

financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Sociedad deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 14

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia del contrato de arrendamiento de las oficinas se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

(e) Existencias

Se valoran a precio de adquisición o coste de producción, utilizando para ello el método F.I.F.O.

El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen en almacén, tales como transportes etc. El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

Cuando el valor de mercado de un bien es inferior a su precio de adquisición o coste de producción, se procederá a efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto la pertinente provisión, cuando la depreciación es reversible. Si la depreciación fuera irreversible, se tendrá en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

(f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

(g) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 15

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

El Consejo reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, a las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos de prestaciones de servicios se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

En los casos en los que la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, como para el caso de los ingresos por ventas de bienes (principalmente suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA)), la Sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado. Para identificar el momento concreto en que el cliente



INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 16

obtiene el control del activo la Sociedad considera, entre otros los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Sociedad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo.
- b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo
- c) El cliente ha recibido/aceptado el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
- d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo.

(h) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferidos y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 17

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(i) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 18

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales Abreviadas sean formuladas.

(j) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(k) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejercer el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(l) Medioambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medioambiente.

Dada la naturaleza de su actividad, la Sociedad no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

NOTA 5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

En euros					
	31/12/2021	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2022
Coste:					
Aplicaciones informáticas	2.680.155	661.101	-	-	3.291.256
	2.680.154	661.101	-	-	3.291.256
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(1.553.983)	(538.214)	-	-	(2.092.197)
	(1.553.983)	(538.214)	-	-	(2.092.197)
Inmovilizado Intangible Neto	1.126.172	72.887	-	-	1.199.059

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 19

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

En euros					
	31/12/2020	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2021
Coste:					
Aplicaciones informáticas	1.925.492	754.663	-	-	2.680.155
	1.925.492	754.663	-	-	2.680.155
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(1.163.236)	(390.747)	-	-	(1.553.983)
	(1.163.236)	(390.747)	-	-	(1.553.983)
Inmovilizado Intangible Neto	762.256	363.916	-	-	1.126.172

Las altas registradas en el ejercicio corresponden principalmente al importe de los evolutivos y desarrollos de las siguientes aplicaciones: a la plataforma SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía) le corresponden 561.464 euros (644.291 euros en 2021), a la aplicación REGTEL (Registro Telemático) 41.289 euros (66.404 euros en 2021), a la Centralita de Guardias de Turno de Oficio 7.935 euros (40.968 euros en 2021) y a la plataforma de Formación 414 euros (3.000 euros en 2021).

El coste de las aplicaciones informáticas, que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2022 asciende a 1.276.378 euros (731.050 euros en 2021).

NOTA 6.- INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

En euros					
	31/12/2021	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2022
Coste:					
Mobiliario	33.761	-	-	-	33.761
Equipos para procesos de información	69.698	8.089	-	-	77.787
	103.459	8.089	-	-	111.548
Amortización Acumulada:					
Mobiliario	(32.451)	(550)	-	-	(33.001)
Equipos para procesos de información	(59.390)	(4.816)	-	-	(64.206)
	(91.841)	(5.366)	-	-	(97.207)
Inmovilizado Material Neto	11.618	2.723	-	-	14.341



INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 20

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

	En euros				31/12/2021
	31/12/2020	Altas	Bajas	Trasposos	
Coste:					
Mobiliario	33.761	-	-	-	33.761
Equipos para procesos de información	62.837	6.861	-	-	69.698
	96.598	6.861	-	-	103.459
Amortización Acumulada:					
Mobiliario	(31.900)	(550)	-	-	(32.451)
Equipos para procesos de información	(55.719)	(3.672)	-	-	(59.390)
	(87.619)	(4.222)	-	-	(91.841)
Inmovilizado Material Neto	8.979	2.639	-	-	11.618

El coste de los elementos de inmovilizado material que están totalmente amortizados y a 31 de diciembre de 2022 están en uso es de 86.164 euros (80.010 euros en 2021). De los cuales corresponden a mobiliario 28.256 euros (28.256 euros en 2021) y a equipos para procesos de información 57.908 euros (51.754 euros en 2021).

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

NOTA 7.- ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros			
	31/12/2022		31/12/2021	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones en empresas del grupo y asociadas				
Instrumentos de patrimonio (nota 12a)	-	3.001	-	3.001
	-	3.001	-	3.001
Préstamos y partidas a cobrar				
<i>Inversiones financieras</i>				
Depósitos y fianzas	-	37.382	-	37.382
<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>				
Clientes por ventas y prestación de servicios	107.244	-	156.872	-
Clientes, empresas del grupo (nota 12b)	119.227	-	55.022	-
	226.471	37.382	211.894	37.382
Total	226.471	40.383	211.894	40.383

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 21

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

“Clientes por ventas y prestación de servicios” recoge principalmente el saldo pendiente de cobro a los diversos Ilustres Colegios de la Abogacía de España y abogados. En el ejercicio 2022 los servicios se deben a su actividad normal, lo que corresponde fundamentalmente la prestación de servicios relacionados con las plataformas SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía), aplicación REGTEL (Registro Telemático), Centralita de Guardias de Turno de Oficio, implantación y soporte de Expediente Electrónico, envíos de Buro-SMS y servicios de Backup. También se incluyen los saldos generados por el proceso de suministro y renovación de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA).

“Clientes, empresas del grupo” recoge los saldos pendientes de cobro tanto los saldos pendientes por los servicios prestados al Socio Único como con otras empresas del grupo y asociadas (véase nota 12b).

NOTA 8.- EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	31/12/2022	31/12/2021
Caja	1.489	1.826
Bancos	311.391	580.218
Total	312.880	582.044

NOTA 9.- FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

	En euros			
	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultado del ejercicio
Saldo al 31 de diciembre de 2021	1.200.000	32.201	118.223	100.000
Aumentos de capital	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2022	-	-	-	(86.045)
Aplicación del resultado de 2021	-	10.000	90.000	(100.000)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	1.200.000	42.201	208.223	(86.045)
				1.364.379

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 22

En euros					
	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	850.000	31.655	113.311	5.458	1.000.424
Aumentos de capital	350.000	-	-	-	350.000
Resultado del ejercicio 2021	-	-	-	100.000	100.000
Aplicación del resultado de 2020	-	546	4.912	(5.458)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	1.200.000	32.201	118.223	100.000	1.450.424

(a) Capital

A 31 de diciembre de 2022, el capital social de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. está representado por 120.000 participaciones, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por su Socio Único, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), por lo que en virtud de lo expuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en situación de unipersonalidad. La Sociedad ha inscrito esta condición en el Registro Mercantil.

Con fecha 3 de febrero de 2021, el Socio Único aprobó un aumento de capital en la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. mediante la emisión de 35.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una totalmente suscrita y desembolsada por su Socio Único, mediante una aportación dineraria de 350.000 euros.

(b) Reservas

• Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Esta reserva no es distributable a los socios y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. El saldo registrado en esta reserva podrá ser destinado a incrementar el capital social.

• Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición. No obstante, no deben distribuirse dividendos si como consecuencia de ello el patrimonio neto resultara ser inferior al capital social.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 23

NOTA 10.- PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

En euros				
	31/12/2022		31/12/2021	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Débitos y partidas a pagar				
<i>Grupo (nota 12b)</i>				
Otras deudas	-	82.857	-	43.867
Proveedores empresas de grupo	-	19.801	-	18.963
	-	102.658	-	62.830
<i>No vinculadas</i>				
Proveedores	-	44.679	-	28.689
Acreedores varios	-	231.067	-	366.186
Personal	-	50.580	-	53.207
	-	326.326	-	448.082
Total	-	428.984	-	510.912

El valor contable y el valor razonable de los pasivos financieros no difieren de forma significativa.

“Otras deudas” recoge principalmente el saldo pendiente de pago con el Consejo General de la Abogacía Española principalmente derivado del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (véanse notas 11b y 12b).

“Proveedores” recoge los saldos pendientes de pago de los proveedores que suministran lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) y carné europeo CCBE.

“Acreedores varios” recoge los saldos pendientes del resto de acreedores por prestación de servicio.

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, informamos que el período medio de pago a proveedores en 2022 ha sido de 69 días y en 2021 de 98 días.



INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 24

NOTA 11.- SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	2022		2021	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
En euros				
Activos				
Activos por impuesto diferido	57.610	-	28.929	-
Activos por impuesto corriente	-	-	-	-
	-	-	28.929	-
Pasivos				
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	-	-	124
Seguridad Social	-	28.218	-	24.170
Retenciones (IRPF)	-	62.676	-	56.656
	-	90.894	-	80.950

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2019 excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2018.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas Anuales Abreviadas.

(a) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla a continuación:

	2022		2021	
En euros				
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	(114.726)		16.110	
Diferencias permanentes no deducibles		-		-
Base contable del impuesto	(114.726)		16.110	
Diferencias temporarias				
Con origen en el ejercicio		454		-
Con origen en ejercicios anteriores		(454)		(16.110)
Base imponible (Resultado fiscal)	(114.726)			-
Cuota al 25%		(28.682)		-
Retenciones y pagos a cuenta		-		-
Impuesto sobre Sociedades a pagar (devolver)		(28.682)		-

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 25

La Sociedad tiene activado los créditos fiscales por la base imponible negativa de 2019 y 2022, ya que los Administradores consideran probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales en los próximos ejercicios.

El cálculo del gasto / (ingreso) por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2022 y 2021 es como sigue:

	2022		2021	
En euros				
Saldo de ingresos y gastos de impuestos del ejercicio	(28.682)		16.110	
Cuota Impuesto sobre sociedades del ejercicio (25%)	(28.682)		4.028	
Gastos no deducibles		-		-
Deducciones por I+D+IT		-		(87.918)
Total gasto / (ingreso) por Impuesto sobre Sociedad	(28.682)		(83.890)	

	2022		2021	
En euros				
Impuesto corriente				
Del ejercicio		(28.682)		(87.918)
Impuestos diferidos				
Origen y reversión de diferencias temporarias		-		4.028
Créditos fiscales no reconocidos en ejercicios anteriores		-		-
Total gasto / (ingreso) por Impuesto sobre Sociedades	(28.682)		(83.890)	

En la liquidación del Impuesto de Sociedades de 2020 presentada en 2021, la Sociedad solicitó y recibió la devolución por la deducción por bonificación de Innovación Tecnológica por las actividades realizadas durante los ejercicios 2018 y 2019 por importe 87.918 euros, dichas deducciones no fueron registradas como crédito fiscal en ejercicios precedentes.

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 26

NOTA 12.- SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. es propietaria del 50% de las participaciones de la sociedad Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. con un capital social inicial de 3.002 euros, compuesto por 3.002 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

- i. La sociedad "Infraestructura Tecnológica CGAE, SL" Sociedad Unipersonal, suscribe 1.501 participaciones sociales por su valor nominal de 1.501 euros.
- ii. La sociedad "Inversiones Colectivas en Red, SL" suscribe 1.500 participaciones sociales por su valor nominal de 1.500 euros.
- iii. D. José Enrique Rodríguez Zarza suscribe 1 participación social por su valor nominal de un euro.

Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. tiene por objeto la prestación de servicios de información sobre solvencia y crédito de usuarios de servicios de abogacía en el territorio nacional, mediante el tratamiento, automatizado o no, de datos relacionados con el cumplimiento o incumplimiento por parte de estos usuarios de sus obligaciones financieras, así como el desarrollo de proyectos innovadores y de base tecnológica en su más amplio sentido.

Infraestructura Tecnológica, CGAE, S.L. es propietaria del 50% de las participaciones de la sociedad Sistemas de Pagos Certificados, S.L. con un capital social inicial de 3.000 euros, compuesto por 3.000 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

- i. La sociedad "Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L." Sociedad Unipersonal, suscribe 1.500 participaciones sociales por su valor nominal de 1.500 euros.
- ii. La sociedad "CTI Tecnología y Gestión, SA" suscribe 1.050 participaciones sociales por su valor nominal de 1.050 euros.
- iii. La sociedad "Lucena Uno Tecnología, SL" suscribe 450 participaciones sociales por su valor nominal de 450 euros

Sistema de Pagos Certificados, S.L. tiene por objeto social actual la gestión de morosidad - recuperación de impago, incluyendo la reclamación extrajudicial y judicial de deuda vencida en España.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 27

(b) Saldos con partes vinculadas

El saldo pendiente de cobro al final del ejercicio 2022 por servicios prestados a empresas del grupo es de 119.227 euros (55.022 euros en 2021), los saldos provenientes de ventas y prestaciones de servicios al Consejo General de la Abogacía Española son 118.675 euros (55.022 euros en 2021), los saldos provenientes de la prestación de servicios a Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. asciende a 552 euros (0 euros en 2021) (véase nota 7).

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2022 por servicios prestados por empresas del grupo es de 19.801 euros (18.963 euros en 2021) provenientes íntegramente por la prestación de servicios de recepción en las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 por parte del Consejo General de la Abogacía Española (véase nota 10).

Las Deudas con empresas del grupo a corto plazo recogen los saldos pendientes de pago con el Socio Único derivado del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (véase nota 11b) por importe de 15.220 euros (5.584 euros en 2021) y por otras deudas por importe de 67.637 euros (38.283 euros en 2021) (véase nota 10).

(c) Transacciones de la Sociedad con el Socio Único

El detalle de los contratos de la Sociedad firmados con su Socio Único es el siguiente:

1. *Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la plataforma común de servicios informáticos de CGAE*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, colegiados, etc...), de la Plataforma Común de Servicios Informáticos del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

2. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la autoridad de certificación de la abogacía (ACA)*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica, CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, Colegiados, etc...), de la autoridad de certificación de la abogacía "ACA" del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.



INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 28

3. *Contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de sistemas informáticos*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

4. *Contrato de servicio de asistencia técnica para el portal Web de servicios seguros de la abogacía (redabogacia.org)*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la abogacía (Colegios, colegiados, etc...) del portal de servicios seguros de la abogacía "Redabogacia.org." del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

5. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento del sitio web abogados.es*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

6. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web cgae.es*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 29

7. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web justiciagratis.es*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

8. *Contrato de asistencia técnica para el desarrollo, operación y soporte del Proyecto de Modernización de los Procesos asociados a la gestión de la Justicia gratuita*, celebrado en Madrid a 1 de septiembre de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los procesos y servicios tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto de modernización de los procesos asociados a la gestión de la justicia gratuita.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

En todos los casos, el precio fijado por jornada es de 350 euros (350 euros en 2021). Este importe es un importe similar al coste por servicios similares contratados a terceros.

Las operaciones por prestación de servicios realizadas con el Socio Único durante el ejercicio de 2022 han ascendido a 1.538.579 euros (1.341.143 euros en 2021).

Las operaciones por venta de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) y carné europeo CCBE con el Socio Único durante el ejercicio de 2022 han ascendido a 123.219 euros (149.573 euros en 2021).

Las operaciones realizadas por parte del Socio Único a la Sociedad por prestación de servicios diversos han ascendido a 16.365 euros (21.892 euros en 2021).

(d) Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Sociedad

Durante el ejercicio 2022 y 2021 el Consejo de Administración no han percibido remuneraciones de ningún tipo, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Sociedad no tiene remuneraciones pendientes de pago con el Consejo de Administración.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 30

La Sociedad no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Consejo de los Administradores a 31 de diciembre de 2022 y 2021 sin percibir retribución alguna por este concepto.

(e) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2022 y 2021, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado. Durante 2022 y 2021 los miembros del consejo de administración no han realizado ningún tipo de operaciones. Las funciones de alta dirección no se han retribuido por la Sociedad.

(f) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

NOTA 13.- INGRESOS Y GASTOS

a) Ingresos

La distribución de los ingresos por categoría de actividades a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Ventas	512.882	456.253
Prestación de servicios	2.573.951	2.244.033
Importe neto de la cifra de negocios	3.086.833	2.700.286
Otros ingresos de explotación	880	786
Otros ingresos de explotación	880	786

“Ventas” recoge el ingreso por las operaciones correspondiente al suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) con el Socio Único por el suministro del Pack de Bienvenida al Abogado y carné europeo CCBE que se entrega a las nuevas incorporaciones, así como el resto de suministro de lectores y tarjetas proporcionados a los Ilustres Colegios de la Abogacía y a *The Law Society of Scotland*.

“Prestación de servicios” recoge los ingresos correspondientes a los servicios proporcionados al Socio Único en virtud de los contratos de servicios firmados entre ambos (véase nota 12c), los servicios proporcionados a los Ilustres Colegios de Abogados principalmente por implantación y mantenimiento de los aplicativos SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía), REGTEL (Registro Telemático) y Centralita Turno de Oficio, así como cualquier otra prestación de servicio con abogados y otros colectivos, como servicio de *Backup* para

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 31

salvaguardar los datos y cumplir con la normativa legal relativa a las copias de seguridad y E-Mensajes para envíos masivos de correo electrónico.

b) Gastos

La distribución de los gastos por categoría de actividades a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Consumo de mercaderías	240.724	181.972
Trabajos realizados por otras empresas	213.566	174.814
Aprovisionamientos	454.290	356.786
Sueldos, salarios y asimilados	950.450	933.849
Seguridad Social	242.157	266.899
Otros gastos sociales	36.468	38.928
Gastos de personal	1.229.075	1.239.676
Arrendamientos y cánones	155.873	146.657
Reparaciones y conservación	8.043	7.721
Servicios profesionales	1.128.139	736.546
Transportes	11.084	3.717
Primas de seguros	1.495	1.488
Servicios bancarios y similares	3.544	3.101
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	7.998	9.410
Suministros	5.364	4.154
Otros servicios	108.166	161.563
Servicios exteriores	1.429.706	1.074.357
Tributos	3.694	3.694
Tributos	3.694	3.694

“Trabajos realizados por otras empresas” recoge el gasto correspondiente a los servicios de *Call Center*.

“Consumo de mercadería” recoge tanto las compras de tarjetas, lectores y chips como la variación de existencias entre el inicio y el final del periodo.

La Sociedad no ha realizado compras fuera del territorio nacional.

“Arrendamientos y cánones” recoge un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2025. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido a 120.895 euros (115.110 euros en 2021). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 34.978 euros (31.547 euros en 2021).



INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 32

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	En euros	
	2022	2021
Hasta un año	122.470	47.175
Entre uno y cinco años	176.120	-
Total	298.590	47.175

“Servicios profesionales” recoge servicios varios externalizados y contratación de servicios de expertos profesionales. Los gastos externalizados y subcontratación de servicios profesionales de carácter tecnológico durante el ejercicio 2022 han ascendido a 1.004.698 euros (680.775 euros en 2021).

“Otros servicios” recoge otros gastos, principalmente de carácter tecnológico, tales como licencias, contratos de mantenimientos de plataformas y servicios de telecomunicaciones.

NOTA 14.- INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número de empleados de la Sociedad al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, desglosado por categorías, es como sigue:

	2022			2021		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Ingenieros y licenciados	16	-	16	13	-	13
Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes	4	-	4	4	-	4
Auxiliares administrativos	1	-	1	1	-	1
Plantilla	21	-	21	18	-	18

El número medio de empleados de la Sociedad durante el ejercicio 2022 ha sido de 19,0 empleados (19,5 empleados en 2021).

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2022 _____ 33

NOTA 15.- HONORARIOS DE AUDITORÍA

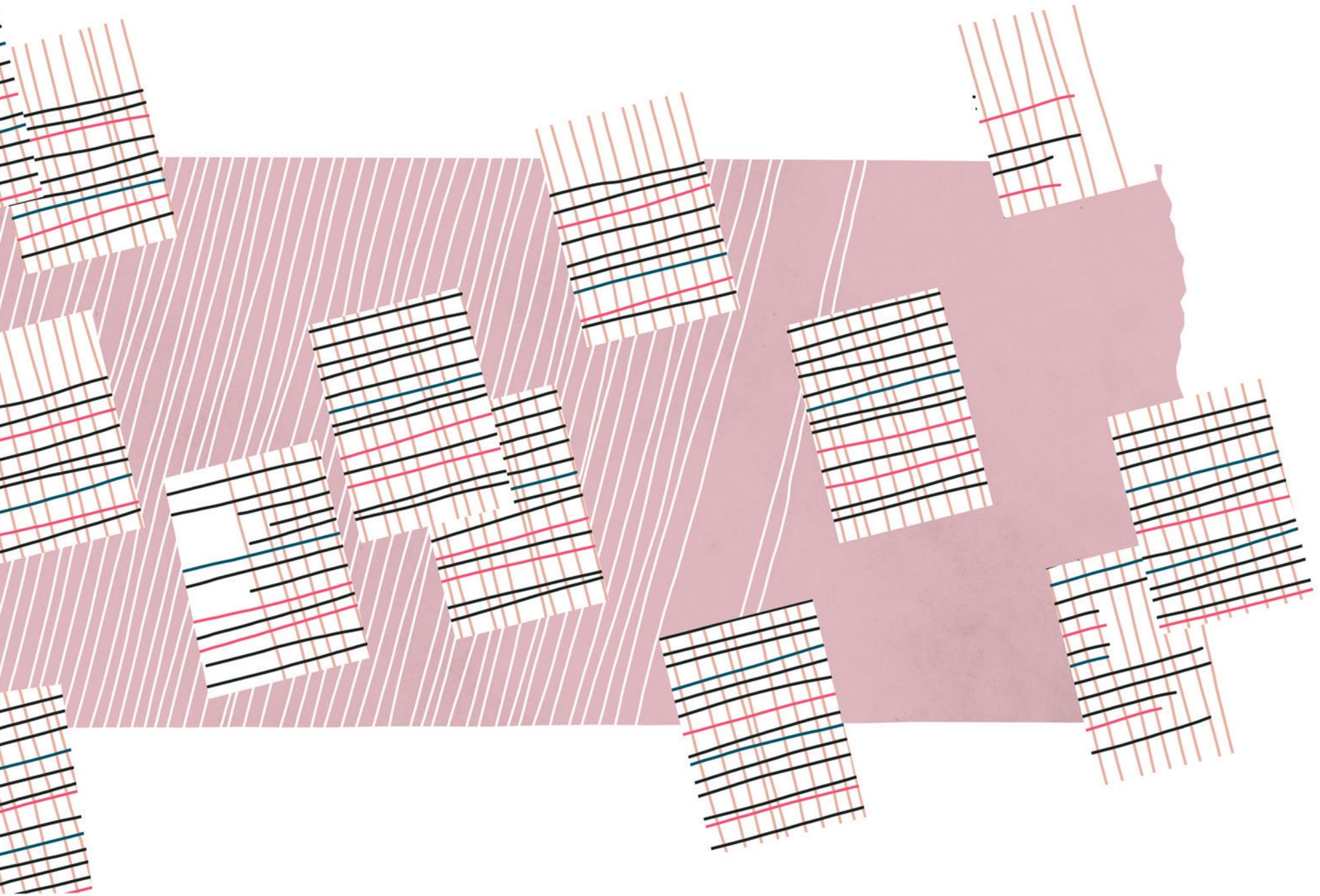
Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	En euros	
	2022	2021
Honorarios	9.450	9.450

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2022, con independencia del momento de su facturación.

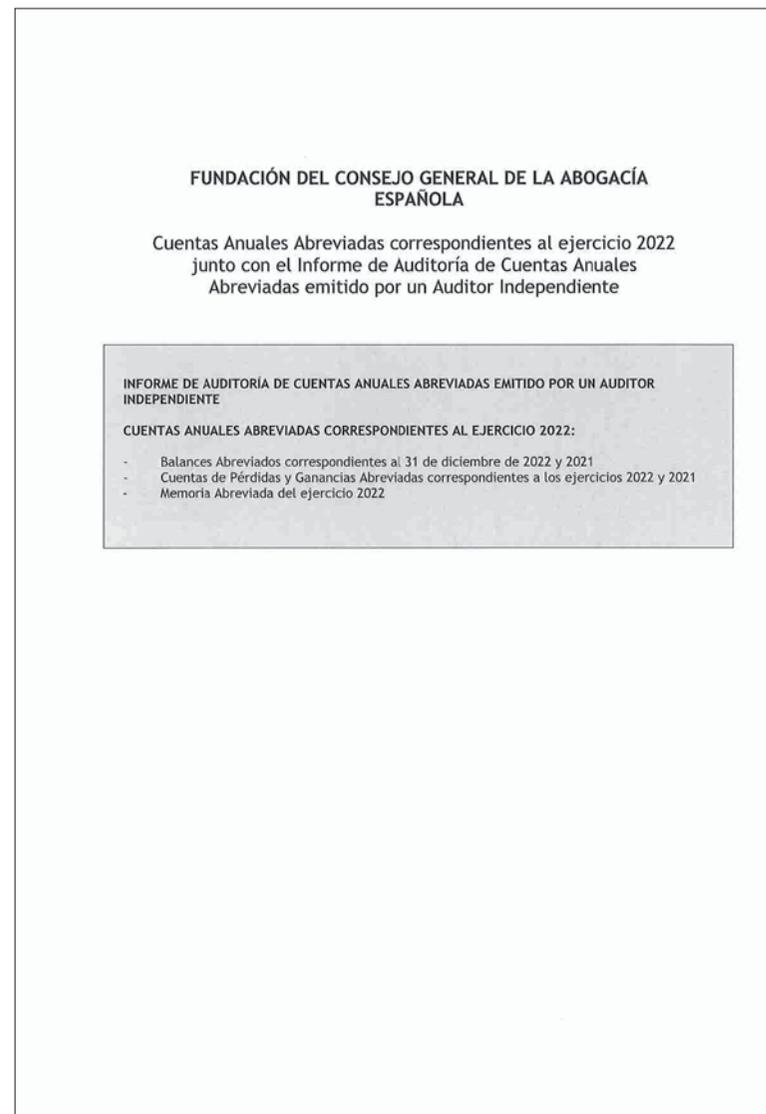
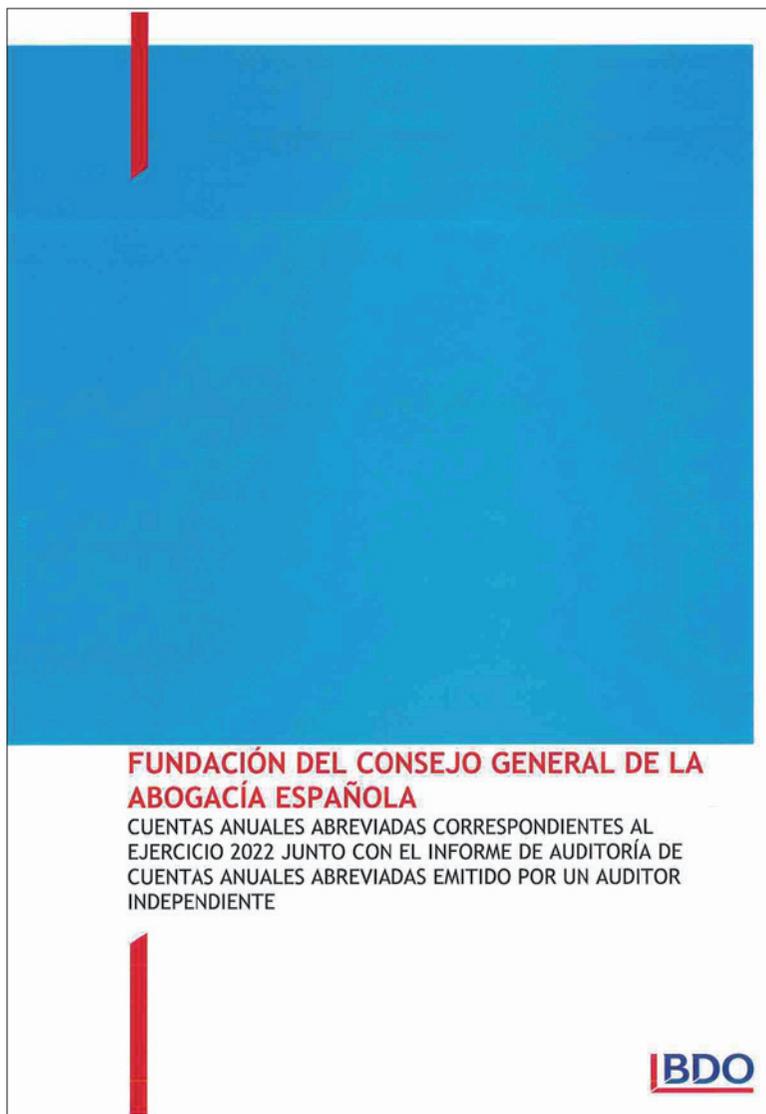
NOTA 16.- HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.





FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas emitido por un Auditor Independiente



Tel: +34 914 364 190
Fax: +34 914 364 191/92
www.bdo.es

Rafael Calvo 18
28010 Madrid
España

Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente

Al Patronato de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2022 la cuenta de resultados abreviada, y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

BDO Auditores S.L.P., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas nº 5 1.272, es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO Internacional Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 47.820, Folio 131, Sección 9ª, Hoja B-963.253, (Inscripción 134), CIF: B-82387977.



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

	
2	
Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
<p><i>Riesgo en relación con el reconocimiento de Ingresos de la entidad por la actividad propia</i></p> <p>El epígrafe de "Ingresos de la entidad por la actividad propia" de la cuenta de resultados abreviada del ejercicio 2022 adjunta incluye los ingresos devengados por la Fundación en concepto de donaciones recibidas para el desarrollo de su actividad, según lo descrito en la Nota 11 de la memoria abreviada adjunta.</p> <p>La política de reconocimiento de ingresos se describe en la Nota 4.f) de la memoria abreviada adjunta.</p> <p>El reconocimiento de ingresos es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la existencia, integridad y exactitud de los ingresos reconocidos en el ejercicio, por lo que ha sido considerado como el aspecto más relevante en nuestra auditoría.</p>	<p>Los procedimientos de auditoría aplicados, en la consideración del reconocimiento de ingresos por subvenciones, consistieron, entre otros, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtención y entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por la Dirección de la Fundación para el reconocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio 2022. - Obtención y análisis de los acuerdos de otorgamiento de las donaciones, a través de la verificación de los documentos de la concesión o los convenios firmados. - Realización de pruebas en detalle sobre una muestra representativa de ingresos mediante la revisión de la documentación acreditativa de la existencia y el devengo del ingreso. - Evaluación del cumplimiento de la información revelada en la memoria abreviada con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable, en relación con los ingresos.
<p>BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.</p> <p>BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembros.</p>	

	
3	
<i>Responsabilidad del Tesorero de la Fundación en relación con las cuentas anuales abreviadas</i>	
<p>El Tesorero de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.</p>	
<p>En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Tesorero de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el patronato tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.</p>	
<p><i>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas</i></p>	
<p>Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.</p>	
<p>Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.</p>	
<p>Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno. 	
<p>BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.</p> <p>BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembros.</p>	

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

BDO

4

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Tesorero.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Tesorero de la Fundación, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Tesorero de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Tesorero de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)

Graciela Aller Blanco

Graciela Aller Blanco (ROAC 23054)
Socia - Auditora de Cuentas

24 de marzo de 2023

AUDITORES
INSTRUMENTO DE CUENTAS JERÁRCICAS DE CUENTAS Y DE CUBRIR

BDO AUDITORES, S.L.P.

2023 Núm. 012305294
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas según a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.
BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembros.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
2022

nsb

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 1

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES ABREVIADOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
 (Expresados en euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO NO CORRIENTE		609	1.168
Inmovilizado intangible	5	-	-
Inmovilizado material	6	609	1.168
Inversiones financieras a largo plazo		-	-
ACTIVO CORRIENTE		252.820	167.795
Usuarios y otros deudores de la propia actividad	7	36.154	27.565
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	1.648	31.865
Periodificaciones a corto plazo		83	81
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	214.935	108.284
TOTAL ACTIVO		253.429	168.963

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas adjuntas y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 20 Notas.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 2

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES ABREVIADOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
PATRIMONIO NETO		103.344	98.471
Fondos propios	9		
Dotación Fundacional		30.000	30.000
Reservas		68.471	38.400
Excedente positivo (negativo) del ejercicio		4.873	30.072
PASIVO NO CORRIENTE			
PASIVO CORRIENTE		150.085	70.492
Deudas a corto plazo	10	33.318	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10	116.767	70.492
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		253.429	168.963

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas adjuntas y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 20 Notas.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 3

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA CUENTAS DE RESULTADOS ABREVIADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021

(Expresadas en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas de la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.		236.585	288.170
a) Cuotas de asociados y afiliados	11 a	12.250	12.420
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	11 b	224.335	275.750
2. Ayudas monetarias y otros	13 b	(18.638)	(16.229)
a) Ayudas monetarias		(9.500)	(13.500)
b) Gastos por colaboraciones		(9.138)	(2.729)
c) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
3. Otros ingresos de la actividad	7	22.940	51.921
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		22.940	51.921
4. Gastos de personal		(174.871)	(164.034)
a) Sueldos, Salarios y asimilados		(128.243)	(121.880)
b) Cargas sociales	13 a	(46.628)	(42.155)
c) Contribuciones anuales		-	-
5. Otros gastos de explotación		(60.695)	(129.227)
6. Amortización del inmovilizado	5 y 6	(559)	(538)
7. Resultados excepcionales		-	35
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		4.763	30.097
8. Ingresos financieros		110	
9. Gastos financieros.		-	(26)
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		110	(26)
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		4.873	30.072
A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN			
B) INGRESOS Y GASTOS DIRECTAMENTE IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO			
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		4.873	30.072

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, los Balances Abreviados adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 20 Notas.



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 4

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

MEMORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE 2022

NOTA 1.- NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

La Fundación del Consejo General de la Abogacía (Fundación CGAE o la Fundación) tiene como fin la Defensa de los Derechos Humanos y la Cooperación para el Desarrollo, de modo directo o en colaboración con otras instituciones análogas de carácter público o privado, nacional o internacional.

La Fundación CGAE desarrolla el grueso de su actividad relacionada con la Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la región latinoamericana mientras que el trabajo consagrado a la Promoción de los Derechos Humanos tiene lugar en España. Su labor se inscribe en el marco de los esfuerzos realizados por fortalecer a través de la cooperación internacional los sistemas de protección de Derechos Humanos y velar por el cumplimiento y respeto del principio de legalidad.

El conjunto de actuaciones de la Fundación CGAE están concebidas para apoyar desde la abogacía la defensa y la protección de los Derechos Humanos de todas aquellas personas expuestas a padecer distintas formas de violencia por pertenecer a segmentos de la población particularmente vulnerables. En el diseño de todas las intervenciones prevalece un enfoque de derechos humanos ya que éstas están basadas en promover el acceso al ejercicio de derechos de los que son titulares las víctimas e incide directamente sobre los factores causales que impiden o limitan su ejercicio.

Los proyectos que se desarrollan, que constituyen su actividad principal, se estructuran de forma coherente con los pilares de consolidación de los derechos humanos: defensa, protección y promoción.

1.- Defensa: Proyectos de apoyo directo a abogados defensores de derechos humanos y a otros defensores en situación de riesgo y a su labor en procedimientos judiciales.

2.- Protección: Proyectos que impulsan el desarrollo normativo y las políticas públicas que fortalecen el amparo de los derechos y libertades fundamentales.

3.- Promoción: Actos, conferencias, premios y comunicaciones públicas que sensibilicen a la población sobre el papel fundamental del respeto de los derechos humanos.

De manera específica, los grupos de población vulnerables a los que fueron dirigidas las acciones son los siguientes: Población perteneciente a sectores vulnerables con dificultades específicas en el acceso a la justicia, abogados amenazados, agredidos o impedidos en el ejercicio de su profesión, defensores de derechos humanos víctimas de actos de agresión,





FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 5

hostigamiento y amenazas y mujeres víctimas de la violencia en ámbito público y privado.

Consta inscrita en el Archivo Registro de Fundaciones, obrante en el Protectorado de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con número 28 – 1.292, clasificada como Fundación de Defensa de los Derechos Humanos y de Cooperación para el Desarrollo por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2003.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación CGAE y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07 y con el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.

Además también se han preparado de acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, con el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y con el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, (el Tesorero), el cual tiene atribuida la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales según el artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, estima que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2022 serán aprobadas por el Patronato de la Fundación sin modificación alguna.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Tesorero, ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 6

Moneda funcional y moneda de presentación.

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Fundación.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

- **Estimaciones contables relevantes e hipótesis**

El Tesorero no ha identificado ningún área de los estados financieros que presente un elevado nivel de estimación para su determinación.

- **Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables**

En la nota 4 referente a las “Normas de registro y valoración” se describen los juicios efectuados por la Fundación en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación. En la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas no ha sido necesario la realización de juicios cuya trascendencia pudiera tener un impacto especialmente relevante.

- **Cambios de estimación**

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Fundación (o entidad según proceda) continúa.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 7

NOTA 3.- EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La distribución del Excedente positivo del ejercicio 2021, que ascendió a 30.072 euros consistió en su traspaso a la cuenta de Reservas.

La propuesta de aplicación del excedente positivo de la Fundación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 pendiente de aprobación por el Patronato de la Fundación es el traspaso de dicho excedente positivo por importe de 4.873 euros a la cuenta de Reservas.

NOTA 4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados a las distintas partidas son los siguientes:

a) **Inmovilizado intangible**

El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Fundación determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Aplicaciones informáticas	4



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 8

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado intangible se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable. No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

b) **Inmovilizado material**

El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Entidad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 9

venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Equipos para procesos de información	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

c) Instrumentos financieros

La Fundación registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 10

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

La Fundación no posee activos financieros significativos valorados a valor razonable.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Fundación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Fundación no posee pasivos financieros a valor razonable

Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Fundación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 11

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Fundación.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 12

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Fundación.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Fundación deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito, con vencimiento hasta tres meses.



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 13

e) Ingresos y gastos

Los ingresos por el desarrollo de la actividad ordinaria se reconocerán cuando la Fundación transfiera el control de los bienes o servicios a los clientes. En ese momento, el ingreso se valorará por el importe que refleje la contraprestación a la que la Fundación espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Los principales ingresos proceden de la imputación de subvenciones, donaciones y legados (véase apartado f. siguiente).

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos por prestación de servicios se contabilizan por su coste de adquisición incluido el IVA soportado no deducible.

f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones a la explotación recibidas para la realización de la actividad fundacional, provenientes esencialmente del Consejo General de Abogados de España y de diversos Colegios, se imputan a la cuenta de resultados abreviada del ejercicio en el momento que se reciben.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas, y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos asociados a la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores las subvenciones, donaciones y legados se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 14

que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

g) Impuesto sobre beneficios e IVA

La Fundación está sometida a lo dispuesto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones. Según esto, las Fundaciones que cumplan los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del Impuesto sobre Beneficios en los términos contemplado en la referida ley. Los requisitos exigidos por la citada ley son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a fines de carácter fundacional, en el plazo de cuatro años a partir de su obtención, al menos, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto deducido, en su caso, los impuestos correspondientes.
- Que la Actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Se entenderá cumplido este requisito si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de las explotaciones económicas no exentas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 por 100 de los ingresos totales de la Fundación.
- Que los Fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.
- Que los cargos de patronos sean gratuitos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.
- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad fundacional.
- Que estén inscritas en el Registro correspondiente.
- Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas en vigor.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 15

- Que cumplan las obligaciones de rendir cuentas que establezca su legislación específica.
- Que elaboren anualmente una memoria económica en la que especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que puedan identificarse por categorías y por proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la Ley 49/2002, la entidad deberá comunicar a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen. La Fundación comunicó a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

En la base imponible del impuesto sobre Fundaciones, la Fundación solamente incluye las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas. Para la determinación de la base imponible, los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas se deducirían, en su caso, en el porcentaje que representan los ingresos obtenidos en el ejercicio de explotaciones económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la entidad. Durante el ejercicio 2022 y el ejercicio 2021 la Fundación no ha realizado actividades no exentas.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

h) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

i) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Fundación presenta el balance abreviado clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o
- consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Entidad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 16

- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Fundación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Fundación no tiene derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

j) Elementos patrimoniales de naturaleza ambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Fundación, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Fundación, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

k) Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida.



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 17

NOTA 5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

	31/12/2021	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2022
Coste:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	-	-	6.755
	6.755	-	-	-	6.755
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.755)	-	-	-	(6.755)
	(6.755)	-	-	-	(6.755)
Inmovilizado Intangible Neto	-	-	-	-	-

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

	31/12/2020	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2021
Coste:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	-	-	6.755
	6.755	-	-	-	6.755
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.755)	-	-	-	(6.755)
	(6.755)	-	-	-	(6.755)
Inmovilizado Intangible Neto	-	-	-	-	-

Durante el ejercicio 2022 y 2021 no se han producido altas en este epígrafe. A 31 de diciembre de 2022 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 6.755 euros (6.755 euros en 2021).

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 18

NOTA 6.- INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

	31/12/2021	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2022
Coste:					
Equipos para procesos de información	3.596	-	-	-	3.596
	3.596	-	-	-	3.596
Amortización Acumulada:					
Equipos para procesos de información	(2.428)	(559)	-	-	(2.987)
	(2.428)	(559)	-	-	(2.987)
Inmovilizado Material Neto	1.168	(559)	-	-	609

A 31 de diciembre de 2022 el importe de los elementos de inmovilizado tangible totalmente amortizados y en uso asciende a 1.361 euros (1.361 euros en 2021).

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

	31/12/2020	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2021
Coste:					
Equipos para procesos de información	2.565	1.031	-	-	3.596
	2.565	1.031	-	-	3.596
Amortización Acumulada:					
Equipos para procesos de información	(1.890)	(538)	-	-	(2.428)
	(1.890)	(538)	-	-	(2.428)
Inmovilizado Material Neto	675	493	-	-	1.168

Las altas en 2021 corresponden a la adquisición de un ordenador

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 19

NOTA 7.- ACTIVO FINANCIEROS

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

	31/12/2022	31/12/2021
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	36.154	27.565
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.648	31.865
	37.802	59.430

Usuarios y otros deudores de la actividad propia a 31 de diciembre de 2022 y 2021 recoge, las cuotas correspondientes al ejercicio pendientes de cobro.

Las deudas comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2022 recogen el importe pendiente por un suplido realizado para un desplazamiento a cargo del Observatoire International des Avocats en Danger (OIAD) que será facturado en 2023.

NOTA 8.- EFECTIVO

El desglose de saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es como sigue:

	31/12/2022	31/12/2021
Caja	699	994
Bancos	214.236	107.290
	214.935	108.284

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 20

NOTA 9.- PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto durante el ejercicio 2022 y 2021, es como sigue:

	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2021	30.000	38.400	-	-	30.072	-	98.472
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	259.525	259.525
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	(259.525)	(259.525)
Excedente del ejercicio 2022	-	-	-	-	4.873	-	4.873
Aplicación del excedente 2021	-	30.072	-	-	(30.072)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2022	30.000	68.472	-	-	4.873	-	103.345

	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	30.000	20.781	-	-	17.619	-	68.400
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	340.091	340.091
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	(340.091)	(340.091)
Excedente del ejercicio 2021	-	-	-	-	30.072	-	30.072
Aplicación del excedente 2020	-	17.619	-	-	(17.619)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	30.000	38.400	-	-	30.072	-	98.472

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 la dotación fundacional estaba totalmente desembolsada por el socio fundador que es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y asciende

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 21

a 30.000 euros.

Las reservas están compuestas por el excedente de ejercicios anteriores que no ha sido aún aplicado a los fines de la fundación y que será aplicado en ejercicios posteriores. En su artículo 27, la Ley 50/2002 de Fundaciones establece que el importe que debe destinarse a fines fundacionales es al menos un 70% del resultado contable, corregido con determinados ajustes.

En cuanto al plazo que tiene la Fundación para destinar tales rentas será el comprendido desde el inicio del ejercicio de obtención y los cuatro años siguientes al cierre del mismo. La Fundación dedica el 100% de los fondos percibidos a los fines fundacionales en el ejercicio que los recibe o en los inmediatos posteriores cumpliendo siempre el mencionado artículo 27.

NOTA 10.- PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

	2022	2021
Deudas a corto plazo	33.318	-
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	33.318	-
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	116.767	70.492
Acreeedores comerciales	83.513	28.025
Acreeedores facturas pendientes de recibir	7.565	15.864
Remuneraciones pendientes de pago	9.683	8.460
Hacienda Publica acreedora por retenciones practicadas (nota 12)	6.842	10.219
Organismos Seguridad Social acreedora (nota 12)	5.083	5.378
HP, IVA Repercutido (nota 12)	4.081	2.547
	150.085	70.492

Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados recoge los importes recibidos por la Fundación "La Caixa" para financiar los gastos del Proyecto "Apoyo a presos españoles en el extranjero" pendientes de incurrir a 31 de diciembre de 2022 (véase nota 11 b) y un importe recibido del Ministerio de Asuntos Exteriores para el proyecto de "Aulas de DDHH para la Abogacía" que será aplicable de enero a abril de 2023.

Acreeedores comerciales incluye principalmente la deuda por los gastos asociados a la celebración del Congreso de Derechos Humanos que tuvo lugar durante el mes de diciembre de 2022 y por pagos realizados por el Consejo General de la Abogacía Española en su nombre.

NOTA 11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las donaciones obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2022 y 2021 proceden básicamente del Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados y en menor medida de particulares.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 22

a) Cuotas de asociados y afiliados

El detalle de los ingresos por cuotas de asociados y afiliados a 31 de diciembre de 2022 y 2021, en euros, es como sigue:

Origen de Cuotas de asociados y afiliados a 31 de diciembre de 2022			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Cuota	6.600	PRIVADO	Ilustres Colegios de Abogados (Varios)
Cuota	5.650	PRIVADO	Varios
Total	12.250		

Origen de Cuotas de asociados y afiliados a 31 de diciembre de 2021			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Cuota	6.150	PRIVADO	Ilustres Colegios de Abogados (Varios)
Cuota	6.270	PRIVADO	Varios
Total	12.420		

b) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle de los ingresos por donaciones a 31 de diciembre de 2022 y 2021, en euros, es como sigue:

Origen de subvenciones, donaciones y legados a 31 de diciembre de 2022			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Donación	200.000	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
Donación	22.482	PRIVADO	Fundación "La Caixa"
Donación	1.853	PRIVADO	Varios
Total	224.335		

Origen de subvenciones, donaciones y legados a 31 de diciembre de 2021			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Donación	200.000	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
Donación	71.550	PRIVADO	Fundación "La Caixa"
Donación	4.200	PRIVADO	Varios
Total	275.750		

Con fecha 1 de junio de 2020, la Fundación acordó con la Fundación "La Caixa" renovar el marco de colaboración entre las dos instituciones iniciado mediante convenio el 29 de noviembre de 2017 para el desarrollo del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. En este acuerdo de colaboración, se estipuló que la Fundación "La Caixa" realizará una aportación total de 125.000 euros, de los cuales se ha realizado un pago de

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 23

87.500 euros con fecha de junio de 2020 y en abril de 2021 por importe de 25.000 euros quedando pendiente de recibir un tercer pago de 12.500 euros tras la revisión de la memoria final del proyecto que fue recibida en el año 2022 y durante este año se ha firmado un nuevo convenio por importe de 100.000 euros siendo desembolsado 50.000 euros con fecha de julio del 2022 quedando un segundo pago de 50.000 euros pendiente de recibir

NOTA 12.- SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Publicas al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es el siguiente:

	2022	2021
Pasivos (nota 10)		
Retenciones	6.842	10.219
Seguridad Social	5.083	5.378
HP, Acreedora por IVA	4.081	2.547
	16.006	18.143

El régimen aplicable a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española es el determinado en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Esta ley, establece que, en la determinación de la base imponible del Impuesto de Fundaciones de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

Todas las rentas obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2022 y 2021 están definidas como rentas exentas del Impuesto de Fundaciones por el artículo 6 de la mencionada Ley.

La Fundación comunicó inicialmente a la Agencia Tributaria la opción de aplicar el régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

A continuación, se incluye una conciliación entre los excedentes positivos de 2022 y del 2021, y el resultado fiscal que la Fundación va a presentar tras la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas:

	2022	2021
Excedente positivo/(negativo) del ejercicio	4.873	30.072
Diferencias permanentes:		
Resultados exentos	(4.873)	(30.072)
Base imponible fiscal y gasto por impuesto de beneficios	-	-

Las declaraciones de los impuestos a las que la Fundación está sujeta se encuentran abiertas a inspección para los cuatro últimos ejercicios (como en el caso del Impuesto sobre Fundaciones).

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 24

Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que, habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de constituir pasivos para la Fundación. Se estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2022 tomadas en su conjunto.

NOTA 13.- GASTOS

a) Cargas sociales

El detalle de las cargas sociales a 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

	2022	2021
Seguridad Social a cargo de la empresa	35.162	33.619
Otros gastos sociales	11.466	8.536
	46.628	42.155

Otros gastos sociales recogen principalmente el importe correspondiente a los cheques gourmet según convenio colectivo y gastos por formación a los empleados.

b) Ayudas monetarias y Otros

Ayudas monetarias recoge en el ejercicio 2022 y 2021 los gastos asociados al convenio de colaboración firmado por los derechos humanos de la inmigración.

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno recoge los gastos de viaje tanto de Órganos de Gobierno como de colaboradores para la elaboración de los diferentes proyectos de la Fundación.

	2022	2021
Ayudas monetarias	9.500	13.500
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	9.138	2.729
	18.638	16.229

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 25

NOTA 14.- OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados a final del ejercicio 2022 y 2021 por categorías es como sigue:

	2022			2021		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Licenciados	3	1	4	1	2	3
Plantilla media	3	1	4	1	2	3

El número de empleados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2022			2021		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Licenciados	1	3	4	2	2	4
Plantilla media	1	3	4	2	2	4

Durante el año 2021 en la Fundación se ha firmado un convenio de colaboración con la Universidad Carlos III contando con un becario.

NOTA 15.- INFORMACIÓN RELATIVA A PARTES VINCULADAS

15.1) Órgano de Gobierno y Alta Dirección

Los miembros del Patronato no han percibido en 2022 y 2021 ninguna retribución por su pertenencia al mismo, ni mantienen saldos con la Fundación al 31 de diciembre de 2022. La Fundación no ha adquirido compromisos con los miembros del patronato en materia de pensiones o seguros de vida.

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato o la Alta Dirección a título de garantía. Asimismo, la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos o personal de la Alta Dirección.

La Fundación únicamente reembolsa los gastos de desplazamiento a los Patronos que se desplazan a las reuniones desde fuera de Madrid.

La función de alta dirección es efectuada por la Presidenta y el Secretario del Patronato, no percibiendo retribución alguna por ello por parte de la Fundación.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 26

NOTA 16.- REMUNERACIÓN DE LOS AUDITORES

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	2022	2021
Honorarios	2.945	2.945

NOTA 17.- INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2022 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

NOTA 18.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Tesorero de la Entidad considera que no han existidos acontecimientos posteriores que impliquen un ajuste en los estados financieros correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, y sigue considerando válida la aplicación de los principios y políticas contables detallados en las cuentas anuales a la fecha de formulación de las mismas, incluido el principio de empresa en funcionamiento, no habiendo detectado a esta fecha otros impactos significativos que requieran ser desglosados en las Cuentas Anuales.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 27

NOTA 19.- DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS

- Recursos destinados en el ejercicio a cumplimiento de fines:

Recursos	Importe
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	249.661
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	-
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)	249.661

- Detalle de gastos de administración:

Detalle de gastos de Administración				
Nº de Cuenta	Partida de la Cuenta de Resultados	Detalle del Gasto	Criterio de imputación a la función de administración del patrimonio	Importe
654	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	Gastos de Viajes	No se imputan a dicha función	743
626	Servicios bancarios y similares	Gastos bancarios	No se imputan a dicha función	547
623	Servicios Profesionales Independientes	Gastos auditoría y cuotas protectorado	No se imputan a dicha función	191
669	Gastos por diferencias negativas de cambio	Gastos pérdidas de gestión	No se imputan a dicha función	3.062
				4.543

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio (3)	Gastos resarcibles a los patronos (4)	Total gastos Administración devengados en el ejercicio (5) = (3) + (4)	Supera (+) No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
	5% de los fondos propios (1)	20% de la base de cálculo del Art. 27 Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05 (2)				
2022	4.924	51.018	3.800	743	4.543	(46.476)

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 28

AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

A) Gastos de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de fines

Conceptos de gasto	Importe
Ayudas Monetarias Gasto específico	9.500
Gastos por colaboraciones y reembolso o. gobierno. Gastos comunes	-
Sueldos Salarios y asimilados. Gasto específico	128.243
Cargas Sociales gasto específico	35.162
Otros Gastos Sociales Gasto específico	11.466
Servicios de profesionales independientes. Gasto específico	32.459
Servicios bancarios y similares. Gasto específico	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.411
Otros Servicios. Gasto específico	20.443
Prima de seguro de Viaje. Gasto específico	663
Suministro Telecomunicaciones. Gasto específico	914
Otras tasas y tributos	4
Gastos desplazamientos proyectos	8.395
Otras pérdidas de gestión corriente	-
Dotación a la amortización	559
Subtotal	250.220

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 29

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS
(Expresado en euros)

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

Ejercicio	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE CÁLCULO	PUNTA A DESTINAR		Importe pendiente
					Importe	%	
2015	(6.188)	0	20.379	14.191	201.667	103,12%	0
2016	(39.959)	0	254.337	214.378	254.186	118,23%	0
2017	1.208	0	229.548	230.756	230.756	100,00%	0
2018	(8.652)	0	230.244	221.592	236.191	114,69%	0
2019	(11.699)	0	248.716	237.017	256.488	103,52%	0
2020	17.619	0	257.163	274.782	256.862	93,48%	0
2021	3.072	0	302.339	332.650	249.661	75,07%	0
2022	4.873	0	229.220	234.093	249.661	97,72%	0
TOTAL							

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES

Ejercicio	RECURSOS DESTINADOS A FINES (GASTOS e INVERSIONES)	(N-6)	(N-5)	(N-4)	(N-3)	(N-2)	(N-1)	(N)	Importe pendiente
2016	254.186	254.186							0
2017	229.485	229.485	279.485	286.191					0
2018	236.191			316.488					0
2019	256.862				256.862				0
2020	302.000					302.000			0
2021	249.661	249.661	279.485	286.191	356.488				0
2022	249.661						302.000		0
TOTAL									

Gastos de las actividades en fines	249.661
Inversiones realizadas en fines	0
(Imputado a ejercicios anteriores)	0
Total recursos fines ejercido	249.661

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 30

- Inventario

a) Inmovilizado material

	Fecha Adquisición	Importe Compra	Amortización Acumulada 31/12/22	Pendiente Amortizar
Ordenador HP Probook 45	01/11/2011	677	677	-
Ordenador HP Probook 4540	01/07/2013	684	684	-
Ordenador HP Probook 430 G5	28/03/2019	1.204	1.132	72
Ordenador HP Probook 1201 G7	31/01/2021	1.032	495	537
Total		3.597	2.988	609

b) Inmovilizado intangible

	Fecha Adquisición	Importe Compra	Amortización Acumulada 31/12/22	Pendiente Amortizar
Página Web	30/12/2005	613	613	-
50% Portal Web	12/11/2009	3.071	3.071	-
50% Portal Web	15/01/2010	3.071	3.071	-
		6.755	6.755	-

(Véase nota 5 y 6)

- Activos financieros a largo plazo y a corto plazo

Clases ->	Instrumentos financieros a largo		Instrumentos financieros a corto plazo	
	Créditos, Derivados, Otros 2022	2021	Créditos, Derivados, Otros 2022	2021
Créditos y partidas a cobrar			37.802	59.430

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	27.565	159.195	(150.607)	36.154
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	31.865	57.255	(87.472)	1.648
Total	59.430	216.451	(238.079)	37.802

El detalle de los saldos con Administraciones Publicas al 31 de diciembre de 2022 recoge el importe correspondiente a las Retenciones y a la Seguridad Social ascendiendo su importe a 16.006 euros. (Véase nota 12)

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española - Ejercicio 2022 _____ 31

- Pasivo financiero

Clases -> Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo	
	2022	Derivados. Otros 2021
Débitos y partidas a pagar	91.079	43.889
Total	91.079	43.889

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Otros acreedores	43.889	263.794	(216.605)	91.079
Total	43.889	263.794	(216.605)	91.079

(Véase nota 10)

- Patrimonio Neto

(Véase nota 9)

- Ingresos y gastos

o Ayudas monetarias

	Importe
Convenio Colaboración DDHH INMIGRACION	9.500
Total	9.500

o Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno

	Importe
Gastos por colaboraciones	9.138
Total	9.138

(Véase nota 13b y 20)



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española - Ejercicio 2022 _____ 32

o Otros gastos de la actividad

	Importe Total
Servicios de Profesionales Independientes	32.459
Primas de Seguros	663
Servicios Bancarios y Similares	547
Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	2.411
Suministros	914
Otros Servicios	23.505
Otras pérdidas en gestión corriente	-
Gastos por diferencias negativas de cambio	191
Otras tasas y tributos	4
Total	60.695

Otros Servicios recoge principalmente el importe destinado a la celebración del Congreso de Derechos Humanos y gastos de desplazamiento del personal de la Fundación.

o Publicidad Propaganda y Relaciones públicas

Proveedor	Concepto	Importe Total
IMPLICATE S.COOP.MAD	Producción de campaña	2.229
COMUNICACIÓN GRAFICA ALBORADA	Merchandising	182
Total		2.411

NOTA 20. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A) **Identificación:**

Denominación de la actividad	Defensa y promoción de los Derechos Humanos
Tipo de actividad *	Propia
Identificación de la actividad por sectores	M0191
Lugar desarrollo de la actividad	Varios países de América Latina y España

1. ACTUACIONES EN ESPAÑA

1.1. Proyecto "Aula de Derechos Humanos"

El "Aula de Derechos Humanos" es un espacio de colaboración directa entre la Fundación, los Colegios de Abogados de todo el territorio nacional y las organizaciones sociales más comprometidas y representativas en sus respectivas áreas. Su objetivo, a través de jornadas de carácter formativo, es contribuir a extender entre los letrados el uso de un enfoque de derechos



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 33

humanos en la atención jurídica a personas que pueden requerir necesidades especiales como son las personas con discapacidad, las familias afectadas por desahucios de sus viviendas, los inmigrantes, los solicitantes de asilo o las víctimas de trata, entre otros. Para ello se cuenta con la alianza y la colaboración de expertos en derechos humanos provenientes de ONGs, así como de otros operadores jurídicos.

	2022	2021
Nº de materias ofertadas	10	11
Jornadas realizadas	35	39
Colegios de Abogados Colaboradores	24	23
Nº total de asistentes	1.636	1.310

En 2022, la Fundación ha seguido poniendo en el centro de su actuación dentro de España la formación y sensibilización en derechos humanos de los letrados y letradas de toda España. El Aula de Derechos Humanos ha continuado ofreciendo a los Colegios de Abogacía de toda España sus sesiones prácticas sobre un repertorio de temas dirigidos a la protección jurídica de colectivos especialmente vulnerables, adoptando un modelo híbrido de sesiones presenciales y en línea, que ha permitido a colegios interesados en participar conectarse a las sesiones presenciales de otros colegios, favoreciendo las sinergias y aumentando la oferta formativa a las colegiadas y colegiados.

Estas sesiones son accesibles en la plataforma de formación del Consejo, en su web, quedando abiertas al público.

Conviene destacar que 7 colegios han incorporado algunos de los programas de las aulas de derechos humanos tanto como cursos computables para la permanencia y el acceso a diferentes ramas de los turnos de oficio (civil, en materia de discapacidad, de vivienda y consumo y de asistencia a víctimas de trata) como su valoración positiva en la formación requerida para prestar el servicio.

La distribución de las jornadas durante el 2022 en los distintos colegios es la que sigue:

- ICA Oviedo: 22 de marzo y 14 de junio
- ICA Zaragoza: 7 de junio y 10 de noviembre
- ICA Valencia: 24 y 25 de enero, y 6 de abril
- ICA Pontevedra: 21 y 28 de abril
- ICA Tarragona: 17 y 18 de enero, y 30 de junio
- ICA Gijón: 20 de abril
- ICA Baleares: 24 de enero
- ICA Vigo: 8 de junio
- ICA Pamplona: 31 de enero y 1 de febrero
- ICA Bizkaia: 19 de mayo y 7 de junio
- ICA Tenerife: 17 de marzo
- ICA Jaén: 18 de mayo y 22 de junio
- ICA Granollers: 17 y 18 de enero
- ICA Las Palmas: 16 de marzo
- ICA La Palma: 17 de noviembre
- ICA Granada: 23 de noviembre y 19 de diciembre
- ICA Sabadell: 17, 18 y 27 de enero, y 30 de junio



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 34

- ICA Elche: 27 de enero
- ICA Cartagena: 18 de abril y 30 de noviembre
- ICA Málaga: 27 de abril y 30 de junio
- ICA Cáceres: 16 de mayo
- ICA Albacete: 8 y 22 de junio
- ICA Terrasa: 10 de noviembre
- ICA Melilla: 3 de noviembre
-

Por temas, la distribución de las jornadas ha sido la siguiente:

- Derechos de las personas con discapacidad: 1
- Acceso a la vivienda post-COVID: 11
- Derechos de la infancia: 8
- Derechos de las personas mayores: 3
- La actuación letrada frente a los delitos de odio: 3
- Garantías procesales de las personas detenidas: 4
- Acceso a la justicia en materia medioambiental: 3
- Actuación letrada frente a torturas y malos tratos, inhumanos o degradantes: 2
- La actuación letrada en la detección y la defensa de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual: 1

Es reseñable que este año se ha continuado con la buena práctica de la realización conjunta de aulas, agrupando la participación de dos o más Colegios en una sola jornada, lo que se ha demostrado eficiente para la gestión de los recursos de la Fundación, permitiendo relacionar corporaciones geográficamente alejadas y la creación de red y sinergias entre ellas.

Por otra parte, se ha innovado en el sistema de evaluación de las jornadas, con la elaboración de una encuesta digital a través de Teams cuyos resultados han sido positivos, pendiente un análisis estadístico más completo.

El spot promocional del proyecto de Aulas de DDHH se ha seguido visionando, dando voz y opciones a los colegios para adherirse al proyecto y explicar el catálogo formativo.

1.2. IX Congreso de Derechos Humanos y XXIII Premios Derechos Humanos

• PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA 2022

El IX Congreso de Derechos Humanos de la Fundación Abogacía Española ha tratado este año 2022 sobre el derecho a la paz y a la seguridad humana. Este evento se ha celebrado los días 14 y 15 de diciembre, abordando temas como la invasión rusa de Ucrania y la geopolítica derivada en Europa, las migraciones en un contexto de guerra, el papel que desempeñan las personas mayores, el 20º aniversario de la Corte Penal Internacional o el derecho a la paz.

El resumen del Congreso y todas las ponencias se encuentran a disposición del público en el canal de youtube del Consejo General de la Abogacía y en su plataforma de formación.



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 35

PREMIO NACHO DE LA MATA

- ✓ **PACO SOLANS:** el abogado ha sido el galardonado este año con el Premio “Nacho de la Mata” por su compromiso con la defensa de los derechos de los migrantes. Siempre crítico ante las injusticias, ha sido y es una voz alternativa y fuerte contra las políticas migratorias que pisotean los derechos de los más desfavorecidos, especialmente los extranjeros, y más concretamente, los menores migrantes que se encuentran solos y solas en España.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ✓ **MIKEL AYESTARAN:** El Premio Derechos Humanos de la Abogacía 2022 en la categoría de “Medios de Comunicación” ha recaído en Mikel Ayestarán (Beasain, Guipúzcoa, 1975), periodista *freelance* multimedia que ha cubierto conflictos en Israel, Líbano, Siria, Afganistán o Irak y, más recientemente, en Ucrania. Tiene la residencia fijada en Estambul, desde donde cubre toda la región. Colabora con la radio televisión pública vasca EITB, con el grupo Vocento y forma parte del equipo fundador de la plataforma periodística 5W. Entre otros, ha recibido el Premio Cátedra Manu Leguineche (2017) y el Premio del Club Internacional de Prensa (2009). Es autor de los libros ‘Oriente Medio, Oriente roto’, ‘Las cenizas del califato’ y ‘Jerusalén, santa y cautiva’.

INSTITUCIONES

- ✓ **BASE AÉREA DE TORREJON DE ARDOZ:** La Base Aérea de Torrejón de Ardoz ha sido galardonada en la categoría de “Instituciones” por su labor como epicentro mundial de la evacuación de refugiados afganos, llevada a cabo por las fuerzas de seguridad españolas tras la toma del poder por los talibanes en agosto de 2021. Desde esa fecha, casi 4.000 excolaboradores afganos han llegado a esta base a través de la denominada Operación Antígona. En la primera fase, desarrollada entre el 16 y el 27 de agosto del año pasado, llegaron casi 2.200 afganos que habían trabajado para España, la UE y la OTAN.

PERSONAS

- ✓ **FAWZIA KOOFI:** El Premio Derechos Humanos 2022 en la categoría de “Personas” ha recaído en la política afgana Fawzia Koofi (Kabul, 1975), activista por los derechos de mujeres y niñas. Comenzó su carrera política en 2001 con la campaña “Back to school”, para promover la escolarización de las niñas. Fue elegida diputada y vicepresidenta de la Asamblea Nacional, siendo la primera mujer en ocupar el puesto, e incluso en 2014 trató de presentarse como candidata a presidenta de Afganistán. Ha sobrevivido a varios intentos de asesinato. Participó en 2020 en las negociaciones de paz con los talibanes. Tras el triunfo talibán en agosto de 2021 abandonó el país y desde el exilio sigue luchando activamente por los derechos de las afganas, manteniendo una intensa agenda para que la comunidad internacional no olvide lo que está sucediendo en Afganistán.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 36

• III CERTAMEN DE ARTÍCULOS UNIVERSITARIOS ABOGACÍA Y DERECHOS HUMANOS

Tras el éxito del primer certamen, este año 2022 la Fundación convocó el “III Concurso de Artículos Universitarios sobre Abogacía y Derechos Humanos”. Al igual que en la anterior ocasión, esta vez, la temática de los premios, del congreso y el certamen coinciden, dedicándose al derecho a la paz y a la seguridad humana.

La proclamación de los vencedores del certamen se realizará a lo largo del mes de enero de 2023, tras la evaluación de los artículos remitidos por parte del jurado nombrado entre las patronas y los patronos de la fundación

1.3. Protección jurídica de migrantes y solicitantes de asilo especialmente vulnerables

• PROYECTO ÓDOS

En este proyecto de asistencia jurídica a mujeres migrantes embarazadas y a sus hijos menores de edad rescatados en patera en las costas andaluzas, en junio, la Fundación renovó en 2021 su compromiso de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2022, su colaboración con el Colegio de Abogados de Córdoba y la Fundación EMET Arcoiris.

Este convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Córdoba y la Fundación EMET Arcoiris se centra en el refuerzo de las capacidades jurídicas del proyecto Ódos, mediante la financiación de la asistencia letrada que presta.

Junto a la asistencia jurídica ordinaria a las mujeres que van ingresando en el recurso a su llegada a las costas andaluzas (sus necesidades jurídicas más habituales son protección internacional, reagrupación familiar y registros de tipo civil y administrativo) cabe destacar la labor de la Fundación en los siguientes casos:

Desde el centro, con el apoyo de Fundación y el Colegio de Abogados de Córdoba, se ha conseguido por primera vez en España la inscripción registral fuera de plazo de una niña extranjera nacida en Argelia en base al interés superior del menor. Una vez conseguida su inscripción registral, se ha promovido la atribución de nacionalidad.

Además, se ha conseguido por primera vez en España la atribución judicial de nacionalidad española a una niña de madre camerunesa apátrida de origen, por vulneración de sus derechos fundamentales.

En ocasiones, se detectan menores de edad sin registro de nacimiento, y sus madres desean continuar con su trayecto migratorio a Francia, sin dar tiempo a poder trabajar los casos en el centro, aunque sí a informar a las madres. Gracias a Fundación Abogacía Española, se está llevando el caso de un menor que pasó por ÓDOS y ahora reside con su madre en Francia.



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 37

- **XVIII JORNADAS DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIONES DE MOTRIL**

La edición XVIII de las Jornadas de Derechos Humanos y Migraciones de Motril se han celebrado del 4 al 6 de mayo de 2022. El encuentro, en cuya organización colabora la Fundación, junto con otras organizaciones como la Asociación Derechos Humanos e Inmigración de Motril, Jueces y Juezas para la Democracia y la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible de la UNED, se desarrolló en la Casa de la Palma, centrándose en las migraciones Sur-Sur, el derecho a contar, la problemática del delito de trata, los desastres de las guerras, desplazamientos forzados y diásporas, así como la protección de los derechos de la infancia en las fronteras.

1.4. Investigaciones abogacía y derechos humanos

La Fundación ha publicado en 2022 un trabajo de investigación a nivel nacional en materia de derechos humanos sobre los efectos jurídicos de los dictámenes de los Comités Internacionales de la ONU en el ordenamiento jurídico español. El propósito de esta investigación es promover el conocimiento entre la abogacía española de este marco de actuación, con dos objetivos específicos: dar a conocer los cauces a través de los cuales formular posibles denuncias; e impulsar la ejecución de las resoluciones que manifiesten un incumplimiento de las obligaciones derivadas de los pactos internacionales que ha ratificado España.

1.5. Otros labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

- **GRUPO DE TRABAJO SOBRE DISCAPACIDAD**

En febrero, con el apoyo de la Fundación y otros departamentos del Consejo, se ha puesto en marcha el "I Curso de Protección Jurídica de las Personas con Discapacidad", con la colaboración de Fundación ONCE, CERMI y Plena Inclusión. El curso, semipresencial y cuya duración es de un mes, consta de 9 sesiones y tres talleres impartidos por abogados y abogadas expertos en la materia, además de jueces y fiscales especializados. Posteriormente, en abril y octubre se han celebrado una segunda y tercera edición respectivamente. El objetivo de este curso es proporcionar el conocimiento necesario para formar parte de los turnos de asistencia jurídica gratuita de personas con discapacidad.

- **JORNADA SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL**

La fundación ha gestionado la jornada sobre el presente y el futuro de la abogacía ambiental, celebrada el 26 de octubre en la sede de Madrid, junto con SEO BirdLife, con gran éxito de participación presencial y a través de internet, y contando con interlocutores de todos los sectores dedicados a la protección ambiental, desde el tercer sector a administraciones públicas de todos los niveles.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 38

2. ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

2.1. Apoyo a personas españolas en situación de gran vulnerabilidad en el extranjero

- **PROYECTO DE APOYO A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO**

La Fundación ha firmado con la Fundación "La Caixa" un nuevo convenio de colaboración, que financia la actividad de este proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023. Las principales líneas de trabajo durante 2022 han sido las siguientes:

En lo transcurrido del año 2022 se ha brindado apoyo a españoles y españolas presas en el extranjero a través de:

- 1) **Asesoramiento jurídico - penitenciario** en países en los que el número de personas presas es más elevado y/o las condiciones de cumplimiento son más apremiantes; así como en países desde los que se han recibido solicitudes concretas de apoyo, como en Cuba, Hungría o Dinamarca.
- 2) **Programa "Restauravidas: Reintegración en el País de Origen"**, para facilitar el proceso de reinserción una vez en España y trabajar el proceso de responsabilización por la comisión del delito de 7 personas que han sido trasladados de prisiones en el extranjero en el período señalado.

A pesar de que cuantitativamente el número de mujeres presas es notablemente inferior al de los hombres, la privación de libertad afecta de manera diferente a hombres y mujeres. El proyecto seguirá en 2023 prestando especial atención a las necesidades específicas que presentan los casos de muchas mujeres (y también de sus familiares dependientes).

Asimismo, conociendo los duros testimonios de las personas con las que se trabaja, que mayoritariamente han cometido un delito relacionado con el tráfico de estupefacientes, particularmente como "mulas", y han cumplido elevadas condenas privativas de libertad, la labor de sensibilización sobre los riesgos que supone participar en actividades de tráfico de pequeñas cantidades de drogas se hace imperativa.

- **ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES ESPAÑOLAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL EXTERIOR**

2022 ha sido el tercer año de aplicación del convenio entre la Fundación Abogacía Española y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para asesorar legalmente a mujeres españolas víctimas de violencia de género en el extranjero que sopesan o preparan su regreso a España. Desde la Fundación se realizaron los contactos con los Colegios de la Abogacía correspondientes territorialmente para facilitar la asistencia jurídica gratuita a esas mujeres en los lugares en que iban a residir en nuestro país.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 39

En 2022, la Fundación Abogacía Española ha tramitado 21 casos bajo el paraguas del Convenio de asesoramiento a españolas víctimas de violencia de género en el extranjero. Cabe destacar que respecto a 2021, las incidencias se han duplicado prácticamente – hubo 12 en 2021. El objetivo es brindar la necesaria asistencia jurídica, tanto en lo relativo a su situación como la de sus hijos menores, extremo este último bastante recurrente en las consultas, puesto que no es tan difícil incurrir en un delito de sustracción de menores.

Es relevante mencionar que se trata de una casuística muy compleja por revestir de elementos propios de Derecho internacional privado: la nacionalidad de los cónyuges suele ser distinta de la española, el lugar de celebración de matrimonio varía igualmente. Además, las españolas en el extranjero sufren doble victimización, al encontrarse en un lugar en el que no siempre dominan, ni el idioma ni los recursos que les asisten, por lo que la orientación que se les presta desde España, sobre lo que pueden esperar aquí es especializada.

Las solicitudes de asesoramiento se han recibido de procedencias variadas tales como Luxemburgo, Costa Rica, diferentes lugares de Francia, Alemania, Países Bajos, Argelia, Bélgica, Bahamas y Suiza. La realidad de trabajo demuestra que muchas españolas consideran el regreso como una vía de escape a la dura situación que experimentan en los distintos países, que cuentan con un ordenamiento jurídico en ocasiones bastante menos garantista con las víctimas de violencia.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 40

2.2. Otras labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

- EUROsocial+

2022 ha sido el año del fin de este proyecto, concluyendo de manera efectiva el 31 de julio de. El Programa EUROsocial + ha sido una iniciativa de cooperación técnica financiada por la Comisión Europea, cuyo fin ha sido promover la cohesión social en América Latina.

El Consejo General de la Abogacía Española-CGAE, ha actuado como adjudicatario de un contrato de asistencia técnica; las acciones cuya ejecución fue confiada al CGAE han estado dirigidas a uno o varios operadores institucionales del sector justicia de la región latinoamericana, de alcance nacional o regional. En el marco de dichas acciones la Fundación Abogacía Española ha identificado e involucrado a personas expertas encargadas de elaborar los productos demandados en primera instancia por las contrapartes institucionales, cumpliendo con los planes de trabajo y las acciones propuestas desde la dirección del proyecto.

- Acceso a la Justicia en Jordania

El Consejo General de la Abogacía Española y la Fundación Abogacía Española están ejecutando desde 2020 el Proyecto “Acceso a la justicia y empoderamiento legal en Jordania: hacia un sistema de asistencia jurídica eficaz y sostenible” tras la firma del contrato de adjudicación con la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo-AECID. Es un proyecto europeo, cofinanciado por la Unión Europea y la AECID, que complementa el Apoyo Presupuestario al Sector Justicia de la Unión Europea en Jordania.

El proyecto tiene como objetivo principal mejorar el acceso a la justicia en Jordania apoyando la institucionalización de un sistema sostenible y generalizado de asistencia jurídica gratuita.

El CGAE provee de manera continuada la coordinación técnica para asegurar la correcta ejecución del proyecto, así como asistencia técnica internacional, aportando el valor añadido de su experiencia institucional en materia de asistencia jurídica gratuita. Todo con la finalidad de:

- Fortalecer la Asistencia Jurídica Gratuita en Jordania, con el fin de aumentar su alcance social, en especial hacia los grupos vulnerables.
- Comunicar y sensibilizar a la ciudadanía sobre su derecho a acceder a la justicia.
- Mejorar la formación de los operadores jurídicos nacionales sobre la Asistencia Jurídica Gratuita

Los resultados más destacados de 2022 han sido:

- Asistencia técnica sobre el control de calidad de los servicios de AJG y sobre los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciarios.
- Aprobación y publicación el 2 de octubre del Reglamento n.53 de 2022, que flexibiliza los criterios de elegibilidad e incorpora la propuesta del CGAE de expandir asistencia jurídica gratuita a las personas reincidentes en Jordania.
- Diálogo permanente con todos los actores institucionales del sector justicia.
- Institucionalización de un turno de oficio. El CGAE ha facilitado el diseño y la adopción mediante Acuerdo (5/10/2022) entre el Colegio de Abogados de Jordania, Ministerio de

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 41

Justicia y Consejo Judicial de Jordania de un sistema de listas rotatorias de abogados para proveer servicios de asistencia jurídica gratuita en toda Jordania (asistencia letrada en ámbito penal en tres turnos para delitos graves, menos graves y menores) facilitado por el CGAE.

- Apoyo técnico al proceso de digitalización de los procedimientos de AJG y desarrollo de un módulo informático para la gestión del turno que está desarrollando una empresa tecnológica local con el Ministerio de Justicia.
- Participación en la capacitación de Jueces, Fiscales y funcionarios del Ministerio de Justicia de todo el país sobre los nuevos marcos e instrumentos a través de conferencias impartidas por abogados y magistrados españoles sobre el derecho de defensa y las garantías constitucionales.

- Apoyo a la Abogacía en riesgo

Dentro de la actividad realizada en 2022 por el Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo, OIAD por sus siglas en francés, podemos destacar la siguiente en la que la Fundación de la Abogacía Española ha tenido un papel impulsor o coordinador.

En enero tuvo lugar, como todos los años, la celebración del día Internacional de la abogacía amenazada en donde el OIAD tuvo un papel impulsor muy notable dentro de la coalición formada ad hoc para la realización del informe anual sobre la abogacía en riesgo. Dada la importancia de este papel coordinador, la Fundación Abogacía propuso que fuera este año Colombia el país protagonista, proposición que fue aceptada por el OIAD y posteriormente ofrecida a la coalición, con una repercusión internacional. Fruto de esto nació el informe sobre Colombia que fue publicado el mismo día.

Con posterioridad a este acto, a propuesta de la Fundación, el OIAD aprobó una ayuda económica directa de 4000 € al abogado nicaragüense Arnulfo López y su familia lo que, junto al apoyo de la fundación para encontrar un abogado que les gestionase la solicitud de asilo, les ha ayudado a asentarse lejos del riesgo que sufrían en su país por los casos que estaban asumiendo. Para redondear este apoyo, la Fundación, en coordinación con la subcomisión de extranjería y ACNUR, celebraron un acto en el salón de actos de la abogacía para hablar del contexto de Nicaragua que ayudó a visibilizar la solicitud de este abogado y su familia.

Otros de las actuaciones destacadas con participación directa de la Fundación ha sido la misión a Colombia organizada por la Caravana Internacional de Juristas. Este grupo de juristas, donde participo el vicepresidente de la Fundación y un miembro del equipo técnico, se desplazó al país latinoamericano para hacer un análisis del estado de derecho con especial énfasis en la protección a la abogacía, la independencia judicial y el cumplimiento de los acuerdos de paz. En la actualidad formamos parte del comité de redacción de este informe que será publicado en español, inglés y francés en el mes de enero.

Como complemento a esta participación cabe destacar la implicación de nuestro patrono Alfredo Irujo en este observatorio, participando de manera directa en la observación de juicios a compañeros en riesgo en Turquía y como representante en el grupo de trabajo para un nuevo mecanismo de protección de nuestra profesión a nivel europeo. Alfredo adicionalmente participo como representante de la Abogacía Española en la Asamblea General llevada a cabo en Roma, donde se presentó la memoria anual de actividades y tuvo lugar el traslado de la presidencia del *Consiglio Nazionale Forense* al *Conseil National des Barreaux*.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 42

A la hora de cuantificar las alertas podemos informar de más de 25 alertas publicadas a iniciativa de la Fundación Abogacía Española, con un aumento considerable de las alertas de países como Colombia, Nicaragua o Venezuela, país en el que hemos tenido la oportunidad de entrar a trabajar este año. Así mismo hemos redactado más de 20 comunicaciones a autoridades e instituciones para salvaguardar la integridad de nuestros compañeros y compañeras.

Como novedad en las líneas de trabajo del observatorio este año cabe destacar la elaboración de certificados de riesgo para complementar las solicitudes de asilo que abogados en riesgo realizan una vez están en territorio europeo. Estos certificados han resultado ser de gran apoyo dada la veracidad que se asume de ellos viniendo de los más altos representantes de la abogacía europea.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	4	4	4.950	4.500
Personal con contrato de servicios	2	1	900	1.645
Personal voluntario	-	-	-	-
Personal prácticas	-	-	-	-

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	1.751	1.625
Personas jurídicas	52	46
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 43

D) Recursos económicos empleados en la actividad.

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	68.046	17.895
<i>a) Ayudas monetarias</i>	68.046	9.500
<i>b) Ayudas no monetarias</i>	-	-
<i>c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno</i>	-	8.395
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
Aprovisionamientos	-	-
Gastos de personal	149.826	158.343
Otros gastos de explotación	-	56.891
Amortización del inmovilizado	-	-
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-
Gastos financieros	-	-
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Subtotal gastos	217.872	233.129
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-
Cancelación deuda no comercial	-	-
Subtotal inversiones	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	217.872	233.129



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 44

E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador y Cuantificación
1.1.- MEJORA DE LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN ESPAÑA	
Realización de jornadas en Colegios de Abogados sobre la defensa y protección de los derechos fundamentales y acceso a la justicia de colectivos vulnerables.	Jornadas Celebradas: 30 Colegios de Abogados colaboradores de las jornadas: 30 ONGS y otras entidades colaboradoras de las jornadas: 8 Asistentes beneficiarios de las jornadas: 1.350
1.2.- CONFERENCIA ANUAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA: VIII CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS Y XXIII PREMIOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA	
Encuentro anual de abogados y abogadas como pieza clave en la defensa de los ciudadanos y otros profesionales y expertos relacionados con la materia	Congresos celebrados: 1 Entidades colaboradoras del Congreso: 4 Ponentes colaboradores en el Congreso: 18 Asistentes beneficiarios del Congreso: 100 Guías prácticas para la abogacía editadas: 1 Usuarios beneficiarios de la Guía editada: Indeterminado Beneficiarios de premios de derechos humanos concedidos: 4
1.3.- PROTECCIÓN JURÍDICA DE MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO ESPECIALMENTE VULNERABLES	
Mejora de la asistencia jurídica a mujeres acogidas y a sus hijos, en su caso, como parte del enfoque integral de acogida y asistencia del proyecto Ódos.	Estudio de casos: 10 Solicitudes de protección internacional tramitadas: 1 Familias reagrupadas: 1 Reuniones internas de coordinación: 5 Reuniones externas: 5
Realización de jornadas de divulgación Derechos Humanos y Migraciones	Contribución económica a proyectos de terceros: 2 Coorganización de jornadas: 1 Contribución económica a jornadas: 1 Ponencias realizadas en jornadas: 2



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 47

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad.

A) Ingresos obtenidos por la entidad

Ingresos	Importe	
	Previsto	Realizado
Rentas y otros derivados del patrimonio	-	-
Ventas y prestaciones de las actividades propias	-	-
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	-	-
Subvenciones del sector público	-	-
Aportaciones privadas	249.245	259.635
Otros tipos de ingresos	-	-
Total Ingresos	249.245	259.635

B) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

Otros recursos	2022	
	Previsto	Realizado
Deudas contraídas	-	-
Otras obligaciones financieras asumidas	-	-
Total otros recursos	-	-

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

Descripción	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
Convenio 1. Fundación "La Caixa" para colaborar en el cumplimiento de las finalidades sociales de la Fundación de la Abogacía Española y en concreto en el desarrollo, por ella del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.	22.482	22.484	✓

Durante el año 2022 se ha recibido un importe de 62.500 euros de los cuales 12.500 euros corresponde al convenio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y estaban provisionados a cierre de dicho año y 50.000 euros de un nuevo convenio firmado en marzo del 2022 de los que se han incorporado a ingresos del ejercicio la totalidad hacen un total de 22.482 euros de acuerdo con los gastos incurridos del proyecto durante el ejercicio.



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2022 _____ 48

V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

Las desviaciones entre el Plan de Actuación previsto y los datos finalmente obtenidos en la ejecución se deben principalmente a la adaptación de las acciones a los protocolos COVID, por los cuales se han reducido los desplazamientos y ponencias o eventos de forma presencial, que ha conllevado la disminución en la partida de gastos sobre lo presupuestado.





FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

49

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento del artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, el Tesorero, de la **FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA** formula las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 49.

Madrid, a 16 de marzo de 2023



Rafael Bonmatí Llorens
Tesorero

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española, y miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.
BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todos sus firmas miembros.

bdo.es
bdo.global



Auditors & Assurance | Advisory | Abogados | Outsourcing

